



2337

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 23 - 2020 - Gobierno Regional del Callao - GRI

Callao, 1.7 SEP. 2020

VISTOS:

El Informe N° 067-2020-GRC/GRI-OCV-CEMJ de fecha 25 de agosto de 2020 emitido por la Arq. Coordinadora, el Informe N° 1134-2020-GRC/GRI-OCV de fecha 25 de agosto de 2020 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, el Informe N° 22-2020-RVTF de fecha 26 de agosto de 2020 emitido por la Econ. Rosana Victoria Traslaviña Fuertes, el Informe N° 246-2020-GRC/GRI-UF de fecha 26 de agosto de 2020 emitido por la Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 069-2020-GRC/GRI-OCV-CEMJ de fecha 27 de agosto de 2020 emitido por la Arq. Coordinadora, el Informe N° 1153-2020-GRC/GRI-OCV de fecha 28 de agosto de 2020 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, el Informe N° 249-2020-GRC/GRI-UF de fecha 31 de agosto de 2020 emitido por la Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 075-2020-GRC/GRI-OCV-CEMJ de fecha 08 de setiembre de 2020 emitido por la Arquitecta Coordinadora de Estudios, el Informe N° 1278-2020-GRC/GRI-OCV de fecha 11 de setiembre de 2020 emitido el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad y el Informe N° 087-2020-GRC-GRI/HRLZ de fecha 15 de setiembre de 2020 emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 067-2020-GRC/GRI-OCV-CEMJ de fecha 25 de agosto de 2020 la Arq. Coordinadora concluye que:

"Con respecto al PIP viable, los montos que varían son:

- Expediente técnico -31.39%
- Obra 42.54%
- Equipamiento 14.86%

Siendo la variación porcentual total de 31.57%.

No hay variación en las metas en cuanto a áreas y mobiliario, por lo que puede señalarse que el estudio TIENE CONSISTENCIA.

Así mismo se señala que la diferencia en los costos es a consecuencia de la variación de precios en los materiales, mano de obra, equipos; además del incremento de costos de mobiliario y equipamiento, sin variación en las metas físicas señaladas en el perfil viable;

Que, mediante Informe N° 1134-2020-GRC/GRI-OCV de fecha 25 de agosto de 2020 el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad remite el informe antes mencionado a la Gerencia Regional de Infraestructura para su registro en el Banco de Inversiones, señalando que, se ha determinado que las variaciones presentadas no son sustanciales respecto del monto de inversión del PIP registrado las cuales han modificado el costo total del proyecto a la conclusión del expediente técnico con precios a junio de 2020;

Que, mediante Informe N° 22-2020-RVTF de fecha 26 de agosto de 2020 la Econ. Rosana Victoria Traslaviña Fuertes concluyo que:

"3.1 La información remitida por la UEI, en relación a los componentes del proyecto viable vs el resultado del expediente técnico, debería ser detallada por activos y factores productivos, asimismo las metas físicas y financiera, que permitan realizar la evaluación de consistencia teniendo en consideración la concepción técnica y el dimensionamiento"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 178 Fecha: 01 MAY 2021






 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 REG. N.º 178 F.º 04 MAY 2021

3.2 Con la finalidad de realizar la evaluación y posterior aprobación de la consistencia técnica del proyecto de inversión: Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E.I N° 60 en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, con CUI-2263339, se recomienda solicitar información detallada por activos y factores productivos, asimismo las metas físicas y financiera a la UEI.”;

Que, mediante Informe N° 246-2020-GRC/GRI-UF de fecha 26 de agosto de 2020 la Responsable de la Unidad Formadora de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita que por intermedio de la Gerencia Regional de Infraestructura hacer de conocimiento de la Oficina de Construcción y Vialidad que deberá remitir información detallada por activos y factores productivos, asimismo las metas físicas y financiera del Proyecto Viable VS Expediente Técnico, del proyecto de inversión: Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E.I N° 60 en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, con CUI 2263339 con la finalidad de realizar la evaluación y posterior aprobación de la consistencia técnica;

Que, mediante Informe N° 069-2020-GRC/GRI-OCV-CEMJ de fecha 27 de agosto de 2020 la Arq. Coordinadora remite la información detallada requerida;

Que, mediante Informe N° 1153-2020-GRC/GRI-OCV de fecha 28 de agosto de 2020 el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 069-2020-GRC/GRI-OCV-CEMJ;

Que, mediante Informe N° 249-2020-GRC/GRI-UF de fecha 31 de agosto de 2020 la Responsable de la Unidad Formadora de la Gerencia Regional de Infraestructura concluye: “...se verifica que el Expediente Técnico guarda consistencia con el estudio de pre inversión viable, ya que no modifica la concepción técnica, el objetivo del proyecto, área de influencia, ni las condiciones bajo las cuales el proyecto de inversión fue declarado viable.

El monto de la inversión en la Fase de Ejecución asciende a S/. 2,272,842.00 soles precios de mercado, lo que representa un incremento del 31.57% respecto al monto de inversión del perfil viable S/. 1,727,397.00 soles a precios de mercado.

Los indicadores de evaluación social del Expediente Técnico concluido reportan un ratio de Valor Actual Neto de S/. 1,793,947.27 y un costo por beneficio de 866 soles, debido al incremento del monto de inversión.

Al presentar consistencia el Expediente Técnico con el Perfil se recomienda proseguir con el trámite administrativo a fin de continuar con el ciclo de inversiones de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 ítem 32.3.”;

Que, mediante Informe N° 075-2020-GRC/GRI-OCV-CEMJ de fecha 08 de setiembre de 2020 la Arquitecta Coordinadora de Estudios solicita la aprobación del Expediente Técnico precisando que: “La elaboración del expediente técnico ha cumplido con la normativa expresada en la Directiva General N° 001-2018-GRC/GGR/GGRPPAT DE ELABORACION Y APROBACION DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS O EXPEDIENTES TECNICOS O DOCUMENTO EQUIVALENTE DE LAS INVERSIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

La Unidad Formadora (GRI) ha evaluado la Consistencia entre el expediente técnico y el estudio de pre inversión que sustento la declaración de Viabilidad en la fase de Formulación del PIP encontrando que existe la consistencia pertinente entre ambos estudios.”;

Que, mediante Informe N° 1278-2020-GRC/GRI-OCV el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 075-2020-GRC/GRI-OCV-CEMJ;

Que, mediante el Informe N° 087-2020-GRC-GRI/HLZ de fecha 15 setiembre de 2020, el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que ha procedido a la revisión de los





actuados y concluye que: "el suscrito luego de revisar la documentación obrante en el expediente es de la opinión que mediante acto resolutorio se apruebe el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" código único N° 2263339, a suma alzada, cuyo valor referencial asciende a S/. 2,086,499.13 (Dos Millones Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y nueve con 13/100 Soles) con precios al 30 de Junio de 2020 y un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario" y como consecuencia de ello y de acuerdo a lo precisado por los documentos mencionados en los considerandos, ha elaborado el proyecto la resolución;

Que, el presente acto administrativo se rige bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019 y su reglamento; aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere: Artículo 16°, Numeral 16.1 "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"; y Numeral 16.2 "Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos";

Que, por su parte, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, sancionado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala lo siguiente: Artículo 29°, Numeral 29.1 "las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios"; Numeral 29.11 "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria"; Anexo N° 1 -Definiciones expresa al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, conformidad con las atribuciones delegadas en el Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de Enero de 2018 contado con la visación de la Oficina de Construcción y Vialidad y de la Gerencia Regional de Infraestructura;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 178 Fecha: 04 MAY 2021



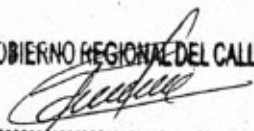
SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" código único N° 2263339, a suma alzada, cuyo valor referencial asciende a S/. 2,086,499.13 (Dos Millones Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 13/100 Soles) con precios al 30 de Junio de 2020 y un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumplir con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ING. EDWIN ERNESTO LOVÓN SÁNCHEZ
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 178 Fecha: 04 MAY 2021

9536



ES COPIA DEL ORIGINAL
Nathaly de Jesús Challeque Jaqui
FEDEATARIA ALTERNA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 164 Fecha: 12/08/21

CONTRATO N° 015-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, CUI N° 2263339".

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, CUI N° 2263339"**, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, en adelante **LA ENTIDAD**, con R.U.C. N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett 3970, Callao, representada por su Gerente de Administración, Econ. **RODOLFO RAÚL CASTRO RETES**, identificado con D.N.I. N° 07225688, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2019 de fecha 04 de julio del 2019, quien procede en uso de las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 322-2018 de fecha 14 de agosto del 2018, modificado con Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2020 de fecha 26 de mayo del 2020, y de otra parte **3G CONSTRUCTORA S.A.C.**, con RUC N° 20513051833, con domicilio legal en Jr. Cusco N°620 Interior 02, Callao, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente General, Sr. **LYNDON GLICERIO GONZALES GIANINO**, con DNI N° 07721944, según poder inscrito en la Partida Electrónica N°70388682, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas – Zona Registral N° IX Sede Lima - Oficina Registral de Callao, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de abril de 2021, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021-REGION CALLAO (Primera Convocatoria)** que deviene de la Licitación Pública N°009-2020-REGION CALLAO, para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, CUI N° 2263339"**, a **3G CONSTRUCTORA S.A.C.**, bajo el sistema de contratación de **SUMA ALZADA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, CUI N° 2263339"**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 2'055,201.65 (Dos Millones Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Uno con 65/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES**, en periodos de valorización **MENSUAL**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta



3G
Lyndon Gonzales Gianino
Gerente General





ESCOPIA REGIONAL
 Nathaly de Jesús Challoque Jaqui
 FEDETARIA ALTERNA
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 R.º 164... Fecha: 12/08/12

(30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 205,520.17 (Doscientos Cinco Mil Quinientos Veinte con 17/100 Soles), a través de la Carta Fianza N° 3002021018588 emitida por AVLA PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.



3G CONSTRUCTORA S.A.C.
 Ing. Lydon Gonzales Gianino
 Gerente General





COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Nombre de Jesús Challeque Jaqui
 FEDERATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 164. Fecha: 16/08/22

La primera solicitud de **EI CONTRATISTA** debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

LA ENTIDAD de acuerdo al contenido del Expediente Técnico ha identificado los posibles riesgos que se pueden presentar durante la ejecución de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo N° 03
 Formato para asignar los riesgos.

NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA UEL N° 02 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
	Fecha	31/07/2020		Ubicación Geográfica	AVENIDA CAJALILLO S/N VENTANILLA - IEDUCALLAO

1. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					3. EL RIESGO ASIGNADO A:		
1.1 CÓDIGO DE RIESGO	1.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	1.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	2. ESTRATEGIA SELECCIONADA				Entidad	Contratista	
			Evitar el riesgo	Evitar el peligro	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo			
R-01	FALLAS ESTRUCTURALES	MODERADA		X			ACEVAS DE LA SUPERVISIÓN CONSTANTE AL CONTRATISTA, CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y REALIZAR UN BIEN DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES		X
R-02	FALTA DE CALIDAD ARQUITECTÓNICA			X			CUMPLIR CON LAS NORMAS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y SUPERVISIÓN AL CONTRATISTA		X
R-03	VARIACION DE PRECIOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN					X	SUPERVISAR CUMPLIMIENTO Y ACCIONES A TOMAR POR PARTE DEL CONTRATISTA		X
R-04	CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DEL PROYECTO					X	SUPERVISAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PARA MITIGAR IMPACTOS		X
R-05	ACCIDENTES DE TRABAJO	MODERADA				X	IMPLEMENTAR UN PLAN DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AL CONTRATISTA		X
R-06	PROPAGACIÓN DEL COVID-19		X				IMPLEMENTAR UN PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19		X



30
 Ing. Lyndon González Glonino
 Gerente General



[Signature]
 ARO CECILIA ELISA MONTENEGRO JDO
 DNI: 777356

[Signature]
 Mg. MINHA RICHARDO SÁLVIA CUERRERO
 Dpto. DE INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN
 DEPARTAMENTO



ES COPIA DEL ORIGINAL

Nathaly de Jesus Charloque Jaqui
FEDETARIA ALTERNA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
R.º 164 Fecha: 18/08/22

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número Fecha	
		3107/2022	
DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	
		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.L. N° 66 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
		Ubicación Geográfica	
		AVENIDA CACTUS S/N, VENTANILLA - REGION CALLAO	
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
CÓDIGO DE RIESGO		R-01	
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		FALLAS ESTRUCTURALES	
CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	MAJ DISEÑO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES
		Causa N° 2	NO SEÑALRSE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS
		Causa N° 3	NO SEÑALRSE A LAS NORMAS TÉCNICAS DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy baja	0.10	Muy baja	0.05
Baja	0.30	Baja	0.10
Moderada	0.50	Moderada	0.20
Alta	0.70	Alto	0.40
Muy alta	0.90	Muy alta	0.80
Baja		0.120	Alto
Priorización del Riesgo		Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
RESPUESTA A LOS RIESGOS			
ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
		Acceptar Riesgo	Transferir Riesgo
DISPARADOR DE RIESGO		DESEMPLC DE LA ESTRUCTURA	
ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		ADEMAS DE LA SUPERVISION CONSTANTE AL CONTRATISTA, CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS DE EDIFICACIONES Y REALIZAR UN BUEN DISEÑO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES	

ARO DECILIA ELISA MONTENEGRO JOO
DNI: 7773380

Ing. VIRNEL BONIFACIO BERNA GUERRERO
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE CONSTRUCCION
Dependencia: GRI

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número Fecha	
		3107/2022	
DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	
		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.L. N° 10 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
		Ubicación Geográfica	
		AVENIDA CACTUS S/N, VENTANILLA - REGION CALLAO	
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
CÓDIGO DE RIESGO		R-02	
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		FALTA DE CALIDAD ARGUITECTÓNICA	
CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE DISEÑO
		Causa N° 2	FALTA DE REVISIÓN DE LA SUPERVISIÓN
		Causa N° 3	
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy baja	0.10	Muy baja	0.05
Baja	0.30	Baja	0.10
Moderada	0.50	Moderada	0.20
Alta	0.70	Alto	0.40
Muy alta	0.90	Muy alta	0.80
Baja		0.040	Alto
Priorización del Riesgo		Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad
RESPUESTA A LOS RIESGOS			
ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
		Acceptar Riesgo	Transferir Riesgo
DISPARADOR DE RIESGO		MODIFICACIONES DEL DISEÑO ORIGINAL	
ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		CUMPLIR CON LAS NORMAS DE DISEÑO ARGUITECTÓNICO Y SUPERVISIÓN AL CONTRATISTA	

ARO DECILIA ELISA MONTENEGRO JOO
DNI: 7773380

Ing. VIRNEL BONIFACIO BERNA GUERRERO
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE CONSTRUCCION
Dependencia: GRI



COPIA FIDEL DE ORIGINAL
 Nataly de Jesus Chafloque Jaqui
 FEDERATA ALTERNA
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 R.º 164 Fecha: 12/08/12



Anexo N° 01
 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número Fecha	1 31/07/2010	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
		Ubicación Geográfica	AVENIDA CACTUS SRN, VENTANILLA - REGION CALLAO	
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS			
	3.1	CODIGO DE RIESGO	R-03	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	VARIACIÓN DE PRECIOS DE INSUMOS DE CONSTRUCCION	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	COMPORTAMIENTO VARIABLE DEL MERCADO	
		Causa N° 2		
		Causa N° 3		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		
		Muy baja	0.10	
		Baja	0.30	X
		Moderada	0.50	
Alta		0.70		
Muy alta	0.90			
Baja	0.300			
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy bajo	0.05		
Bajo	0.20	X		
Moderado	0.70			
Alto	0.40			
Muy alto	0.80			
Bajo	0.100			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Probabilidad x Impacto	0.030	Baja Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
	5.1	ESTRATEGIA		
		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO			

[Signature]
 ARO CECILIA ELISA MONTENEGRO JOO
 DNI: 7773380

Ing. VIRNEL BONIFACIO SERNA GUERRERO
 Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE CONSTRUCCION
 Dependencia: GRI

3G (CMA) ...
 Ing. ...

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número Fecha	1 31/07/2010	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
		Ubicación Geográfica	AVENIDA CACTUS SRN, VENTANILLA - REGION CALLAO	
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS			
	3.1	CODIGO DE RIESGO	R-04	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONTAMINACION AMBIENTAL EN LA ZONA DEL PROYECTO	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE IDENTIFICACION DE POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES EN LA FASE DE ESTUDIO	
		Causa N° 2		
		Causa N° 3		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		
		Muy baja	0.10	
		Baja	0.30	X
		Moderada	0.50	
Alta		0.70		
Muy alta	0.90			
Baja	0.300			
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy bajo	0.05		
Bajo	0.10	X		
Moderado	0.20			
Alto	0.40			
Muy alto	0.80			
Bajo	0.100			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Probabilidad x Impacto	0.030	Baja Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
	5.1	ESTRATEGIA		
		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO			

[Signature]
 ARO CECILIA ELISA MONTENEGRO JOO
 DNI: 7773380

Ing. VIRNEL BONIFACIO SERNA GUERRERO
 Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE CONSTRUCCION
 Dependencia: GRI





Nathaly de Jesús Chafloque Jaqui
 FEDATARIA ALTERNA
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 N.º 164 Fecha: 12/08/77

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número Fecha		31/07/2022	
2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL BÁSICO DE LA LEI N° 80 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
		Ubicación Geográfica		AVENIDA CACTUS EN VENTANILLA - REGION CALLAO	
3. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1. CÓDIGO DE RIESGO		R-05			
3.2. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		ACCIDENTES DE TRABAJO			
3.3. CAUSAS/GENERADORES		Causa N° 1		FALTA DE CAPACITACIÓN	
		Causa N° 2		FALTA DE SUPERVISIÓN	
		Causa N° 3		FALTA DE ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	
4. ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1. PROPABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Muy Baja 0.10		Muy Bajo 0.05			
Baja 0.30		Bajo 0.10			
Moderada 0.50		Moderado 0.20			
Alta 0.70		Alto 0.45			
Muy Alta 0.90		Muy Alto 0.80			
Riesgo 0.310		Año 0.408			
4.3. PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Puntuación del Riesgo (Probabilidad x Impacto)		Prioridad del Riesgo	
		0.120		Prioridad Moderada	
5. RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1. ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2. DISPARADOR DE RIESGOS		MUERTE DEL TRABAJADOR			
5.3. ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		IMPLEMENTAR UN PLAN DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AL CONTRATISTA			

[Signature]
 AYO DE CELIA ELISA MONTENEGRO JOO
 DNI: 7773340

[Signature]
 ING. VIRNEL BONIFACIO ESPANA GUERRERO
 Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE CONSTRUCCION
 Dependencia: ORI

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número Fecha		31/07/2022	
2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL BÁSICO DE LA LEI N° 80 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
		Ubicación Geográfica		AVENIDA CACTUS EN VENTANILLA - REGION CALLAO	
3. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1. CÓDIGO DE RIESGO		R-04			
3.2. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		PROPAGACIÓN DEL COVID-19			
3.3. CAUSAS/GENERADORES		Causa N° 1		FALTA DE CAPACITACIÓN	
		Causa N° 2		FALTA DE SUPERVISIÓN	
		Causa N° 3		FALTA DE PRESUPUESTO	
4. ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1. PROPABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Muy Baja 0.10		Muy Bajo 0.05			
Baja 0.30		Bajo 0.10			
Moderada 0.50		Moderado 0.20			
Alta 0.70		Alto 0.45			
Muy Alta 0.90		Muy Alto 0.80			
Riesgo 0.620		Año 0.400			
4.3. PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Puntuación del Riesgo (Probabilidad x Impacto)		Prioridad del Riesgo	
		0.200		Alta Prioridad	
5. RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1. ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		X Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2. DISPARADOR DE RIESGOS		PROPAGACIÓN, DESARROLLO DE LA ENFERMEDAD Y MUERTE DE LOS TRABAJADORES			
5.3. ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		IMPLEMENTAR UN PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19			

[Signature]
 AYO CELIA ELISA MONTENEGRO JOO
 DNI: 7773340

[Signature]
 ING. VIRNEL BONIFACIO ESPANA GUERRERO
 Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE CONSTRUCCION
 Dependencia: ORI



3G CONSTRUCTORA S.A.C.
 Ing. Lydon González Gullino
 Gerente General





COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nathaly de Jesus Chafloque Jaqui
FEDATARIA ALTERNA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
R.E. 164 Fecha: 12/08/72

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanezca menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia en la obra del personal clave en obra en el plazo previsto.	Según Informe del Supervisor de la Obra o Inspector
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en la obra	Según Informe del Supervisor de la Obra o Inspector



3G CONSULTORA S.A.C.
Luzmila Gonzales Blaino
Gerente General





3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas, de conformidad a lo establecido en el numeral 190.5 del Reglamento.	50% de 1 UIT. por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe del Supervisor de la obra o Inspector.
4	Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	20% de 1 UIT. por cada día de ausencia no justificada.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector.
5	Cuando el Contratista de manera injustificada, no asista con su personal clave requerido previamente a reuniones convocadas por la Entidad	50% de 1 UIT. por cada evento.	Según Informe del coordinador o funcionario de la Entidad.
6	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. (EPP)	20% de 1 UIT. por cada trabajador.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector.
7	Cuando el contratista no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico	20% de 1 UIT. por cada incumplimiento.	Según informe del Supervisor de la obra o inspector.
8	Cuando el contratista no entregue los certificados de habilidad de residente de obra, y la habilidad del personal clave, al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra (inicio de obra).	20% de 1 UIT. por cada profesional.	Según Informe del Coordinador de Obra.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.

Para la aplicación de la Presente Tabla de Penalidades El Inspector y/o Supervisor de la Obra y/o el funcionario responsable de la Oficina de Construcción y Vialidad notificará a El CONTRATISTA a través del Cuaderno de Obras dentro de un plazo máximo de 2 días de ocurrida la Infracción con indicación de la falta cometida, la fecha, hora, personal involucrado, circunstancias y pruebas con las que se verificó la infracción como vistas fotográficas, declaraciones de terceros, etc.

La Notificación en el Cuaderno de Obras deberá ser suscrita por el Ingeniero Residente luego de lo cual El CONTRATISTA tendrá un plazo de dos días calendario para justificar la Infracción, luego de lo cual si el Gobierno Regional del Callao considera que no existe justificación ordenará la aplicación de la Penalidad; de persistir en la Infracción se seguirá aplicando la penalidad hasta que ésta sea subsanada, sin perjuicio de iniciar el procedimiento de resolución del Contrato por Incumplimiento del Contrato

Estas Penalidades serán descontadas de la Valorización o valorizaciones presentadas por el Contratista, en la liquidación de la Obra o de ser el Caso de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. En caso el Contratista no esté de acuerdo con la aplicación de la Penalidad podrá hacer uso de los mecanismos de solución de Controversia establecidos en el Contrato y/o en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Asimismo, debe incluirse toda condición relativa a la ejecución de la obra (concordante con la información contenida en el expediente técnico).

30 COMITÉ DE CONTROL
Ing. Lyda Contreras Córdova
Gerente General





COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nathaly de Jesús Chafloque Jaqui
FEDATARIA ALTERNATA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
R.o.g. 164 Fecha: 12/08/22

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta a la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho cumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

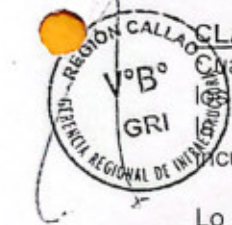
Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.



3GD CONSTRUCTORA S.A.C.
Ing. Lyddon González Gianino
Gerente General





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nathaly de Jesús Challoque Jaqui
FEDEATARIA ALTERNA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
R.ºg. 164... Fecha: 12/08/22

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Elmer Faucett 3970, Callao

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Cusco N°620 Interior 02, Callao, Provincia Constitucional del Callao

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Callao, a los 18 días del mes de mayo 2021.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
EDD. RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

"LA ENTIDAD"

3G CONSTRUCTORA S.A.C.

Ing. Lyndora Gonzales Alanino
Gerente General

"EL CONTRATISTA"



3071

9560

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA	: "EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"
PROCESO DE SELECCIÓN	: AS N° 001-2021-RC (1ra Conv.) deviene LP N° 09-2020-RC
SISTEMA CONTRATACION	: A SUMA ALZADA
CONTRATISTA	: 3G CONSTRUCTORA S.A.C.
CONTRATO N°	: 015-2021-GRC; de fecha 18/05/2021 (Ejecución Obra)
MONTO CONTRATADO	: S/ 2'055,201.65 (Dos Millones Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Uno con 65/100 Soles) incluido IGV
PLAZO DE EJECUCION	: 120 DIAS CALENDARIOS
INSPECTOR DE OBRA	: ING. ROXANA QUIPUZCOA OLGUÍN
COORDINADOR DE OBRA	: ING. JORGE RICARDO SANABRIA CÁCERES
REPRESENTANTE LEGAL	: ING. LYNDON GONZALES GIANINO
RESIDENTE DE OBRA	: ING. JUAN CARLOS BARRAZA JIMÉNEZ

Siendo las 02:00 horas del día jueves 03 de junio de 2021, se constituyeron en el terreno ubicado en la Av. Cactus s/n – Distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao en donde se va ejecutar la Obra "EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"; Por el Gobierno Regional del Callao el Coordinador de la Obra Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres y la Inspectora de Obra la Ing. Roxana Quipuzcoa Olguin designados por la Oficina de Construcción y Vialidad mediante Memorandum N° 260-2021-GRC/GRI-OCV y Carta N° 212-2021-GRC/GRI-OCV respectivamente; Por el Contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C. el ING. LYNDON GONZALES GIANINO representante legal y el Residente de Obra JUAN CARLOS BARRAZA JIMÉNEZ del Contrato N° 015-2021-GRC; con el fin de cumplir con el acto formal administrativo de la Entrega de Terreno y con la condición normativa Literal b) del numeral 176.1 del Art. 176° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado que define el Inicio del Plazo de Ejecución.

Después de haber realizado el recorrido en forma conjunta del área y perímetro donde se ejecutará la obra en el terreno indicado en líneas superiores, se comprobó que se encuentra disponible y no existen observaciones ni interferencias que imposibiliten la ejecución de la obra.

El Literal b) del numeral 176.1 del Art. 176° del Reglamento establece como una de las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra "Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra;" (El subrayado es agregado).

Es importante señalar, que de acuerdo al Numeral 176.7 del Art. 176°, Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1, son cumplidas dentro de los 15 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, siendo la fecha de la firma del contrato el 18/05/2021, los 15 días se cumplían el miércoles 02/06/2021, y toda vez que en esa fecha el CAFED aún no había retirado la antena que ya había sido desmontada y en esa fecha la Licenciada Milagros Chiquilín del IEI N° 60, aún no había terminado de retirar todos sus bienes del local educativo, y es que por ésta situación presentada ha llevado a que el Contratista y la Entidad establezcan por mutuo acuerdo, que la Entidad le entregue el terreno al primer día útil siguiente, sin perjuicio alguno para ninguna de las partes por el inicio de la obra un día después de lo establecido y sin lugar al cobro del resarcimiento económico estipulado en el Numeral 176.8 del Art. 176° del Reglamento de Contrataciones



3,071
9550

del Estado, y adicionalmente es en este día jueves 03/06/2021 que la Directora hizo la entrega de las llaves, (Puerta Principal y de todos los ambientes), y que a su vez se le está haciendo entrega al contratista de las mismas en este mismo acto, para que pueda tener la libre disponibilidad y facilidades para con sus trabajos.

En este sentido, resulta necesario que la entidad cumpla con la entrega del terreno totalmente disponible, como uno de los requisitos para iniciar el plazo de ejecución de la obra y constituye un requisito esencial para contratar la ejecución de una obra, pues permite la libre ejecución de la obra en el lugar designado según el Expediente Técnico.

En conformidad con lo expuesto en líneas superiores se da por concluido el Acto de Entrega de Terreno sin observaciones que permiten el Contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C. reciba el Área del Terreno a ENTERA SATISFACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA; dándose por concluido el Acto de Entrega de Terreno y se procede a suscribir la presente Acta en original y cinco (05) copias en el Distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao, a los 03 días del mes de junio del 2021.

Por el Gobierno Regional del Callao


.....
JORGE RICARDO SANABRIA CACERES
INGENIERO CIVIL
CIP N° 64196

.....
Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres
Coordinador de Obra

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
ING. ROXANA QUIPEZCOA OLGUIN
CIP N° 45702
G.R.I.: O.C.V.

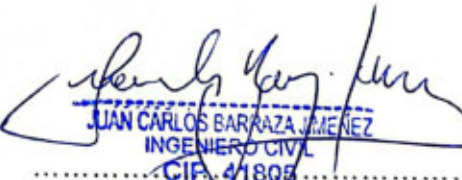
.....
Ing. Roxana Quipezcoa Olguin
Inspectora de Obra

Por la Contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C.

3G CONSTRUCTORA S.A.C.

.....
Ing. Lyndon Gonzales Gianino
Gerente General

.....
Ing. Lyndon Gonzales Gianino
Representante Legal


.....
JUAN CARLOS BARRAZA JIMENEZ
INGENIERO CIVIL
CIP. 41805

.....
Ing. Juan Carlos Barraza Jiménez
Residente de Obra



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 101 - 2021-GRC-GA

Callao, 12 AGO. 2021

VISTOS:

La Carta N°008-2021-3GCONSTRUCTORA/OPERACIONES ingresada con fecha 23 de julio de 2021, presentada por el Gerente General de la empresa 3G CONSTRUCTORA S.A.C.; el Informe N°102-2021-GRC/GRI-OCV-RQO del 27 de julio de 2021, de la Inspectora de Obra; el Informe N°081-2021-GRC-GRI-OCV/RCHM del 03 de agosto de 2021, de la Asesora Legal de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N°149-2021-GRC/GRI-OCV-JRSC del 02 de agosto de 2021, del Coordinador de Obra; el Informe N°153-2021-GRC/GRI-OCV-JRSC del 06 de agosto de 2021, del Coordinador de Obra; el Informe N°2228-2021-GRC-GRI-OCV del 06 de agosto de 2021, de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorandum N°2344-2021-GRC/GRI del 09 de agosto de 2021, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de mayo del 2021, se suscribió el Contrato N°015-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para la Ejecución de la Obra: "Ejecución del Proyecto Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E.I. N° 60 en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, CUI N°2263339", por el monto de S/ 2'055,201.65 (Dos Millones Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Uno con 65/100 Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante Carta N°008-2021-3GCONSTRUCTORA/OPERACIONES ingresada con fecha 23 de julio de 2021, el Gerente General de la empresa 3G CONSTRUCTORA S.A.C., solicita la Ampliación de Plazo N°01 por el término de seis (06) días calendario; invocando el literal a) del artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, refiriendo entre otros que, la circunstancia de paralización en la ejecución de partidas de obra programadas en los días domingo 06, 13, 20 y 27 de junio y 04 y 11 de julio, se originó por disposiciones del Estado Peruano con carácter de ley, por la graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, no existiendo facilidades para el tránsito del personal, maquinarias y proveedores necesarios para la ejecución de las partidas programadas en los días señalados conforme al CAO y CPM vigentes; por lo que la obra se paralizó durante esos 06 días por causas no atribuibles al contratista y demás fundamentos, adjuntando la documentación que consideró pertinente;

Que, mediante Informe N°102-2021-GRC/GRI-OCV-RQO del 27 de julio de 2021, emitido por la Ing. Roxana Quipezcoa Olguin, Inspectora de Obra; remite a la Oficina de Construcción y Vialidad, el análisis realizado a la solicitud de ampliación de plazo N°01, señalando entre otros que;

1er análisis realizado: (...) queda claro que la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación no se modificó, Art. 197° toda vez que las partidas críticas programadas en los días 6, 13, 20, 27 de junio y 4, 11 de julio se culminaron dentro de su periodo establecido ya que se empezaron a ejecutar antes de su fecha de programación, en ese sentido la obra en el periodo de la solicitud de ampliación de plazo se encontraba adelantada.

2do Análisis realizado: (...) si bien es cierto existió la inmovilización social los días domingo, la actividad de la construcción civil junto a otras actividades había sido exceptuadas, tal como se evidencia en el D.S. 117-2020-PCM, D.S. N°105-2021-PCM y D.S. N°123-2021-PCM en el Art. 8.3. La construcción es una actividad esencial por lo tanto está exceptuada y es responsabilidad de las empresas contratistas cumplir con su Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el trabajo y los trabajadores tramitar su pase laboral.

Excepcionalmente, quedó establecido que si pueden circular los vehículos particulares que cuenten con el respectivo pase vehicular, emitido por la autoridad competente.





En consecuencia, en este segundo análisis se desprende que la causal invocada por el contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C. es Improcedente ya que no cumple con la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

Conclusiones y Recomendaciones de la Inspectora de la Obra

- (...) la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 presentado por el Contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C. se ha determinado que no afectó la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación de plazo N°01. Toda vez que las partidas críticas programadas para los días domingo 6, 13, 20, 27 de junio y del 4, 11 de julio, se encontraban adelantadas a su programación. Prueba de ello, la valorización contractual N°01 correspondiente al mes de junio presentada por el contratista corrobora que estuvo adelantada no afectando la ruta crítica.
- Es responsabilidad del contratista, la programación y planificación de las actividades contractuales y proveer los insumos, materiales, maquinarias, equipos y personal técnico/administrativo/obrero necesario para su ejecución según el contrato N°015-2021-GRC.
- Si bien es cierto, que los domingos se ha declarado como día de inmovilización social, también el gobierno central dispuso el emisión de pases laborales para las personas que laboran en las actividades económicas que están exceptuadas de la inmovilización, entre ellas las actividades relacionadas con la reanudación económica del país y dentro de las actividades está considerada la construcción, además el contratista debió prever y tramitar los pases laborales de todo su personal, y el transporte con la finalidad que no se viesan afectados con la inmovilización.
- Así como el contratista tramitó mediante carta N°001-2021-3GConstructora/Operaciones de fecha 04/05/21 ante la Municipalidad de Ventanilla la autorización para el uso provisional de la losa patio central del parque Virgen del Chapi, Asiento N°05, del Residente de Obra del 05/06/2021. Debió tramitar los permisos necesarios para ejecutar trabajos los días domingo y realizar las coordinaciones con la población a fin de evitar quejas vecinales por la ejecución de los trabajos de construcción por esos días cosa que no realizó.
- Además, es pertinente mencionar el literal g) del artículo 41° de la norma G-030 del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N°011-2006-Vivienda, establece que las Municipalidades son responsables de fijar los requisitos a que deberán sujetarse las obras en lo referente al uso de la vía pública, horario de trabajo, instalaciones provisionales, ingreso y salida de materiales y condiciones para la protección del medio ambiente.
- (...) la ampliación no debería proceder por cuanto no se ha sustentado debidamente las afectaciones a la ruta crítica, los hitos no concluidos y no haber presentado los permisos necesarios para laborar los días domingo.
- Por lo expuesto la suscrita, sustenta técnicamente su opinión de acuerdo al Art. 198.2 sobre la ampliación de plazo N°01 solicitada por el Contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C. por seis (06) días calendario sea denegada, debido que no es procedente por no corresponder la causal invocada, atraso y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, si bien es cierto existió la inmovilización social los días domingos, la actividad de la construcción estaba exceptuada tal como se evidencia en los D.S. N°117-2020-PCM, D.S. N°105-2021-PCM y D.S.N°123-2021-PCM en el art. 8.3 (...). (énfasis y subrayado agregado).

Que, mediante Informe N° 081-2021-GRC-GRI-OCV/RCHM del 03 de agosto de 2021, la Asesora Legal de la Oficina de Construcción y Vialidad, Abog. Rosario del Carmen Chávez Mejía, eleva a dicha Oficina la opinión legal sobre la solicitud de ampliación de plazo N°01, señalando entre otros, lo siguiente:

5. (...) se desprende que la única limitación adicional establecida para el libre tránsito y ejercicio de actividades durante el periodo de prórroga del estado de emergencia en este periodo, en la jurisdicción de la Provincia del Callao, fue la prohibición del uso de vehículos particulares durante los días domingos comprendidos durante dicho periodo de plazo, por cuanto la inmovilización social obligatoria se cumplía en iguales condiciones de Lunes a Domingo desde las 4:00 a.m. a 9:00 p.m., del 28 de mayo al 18 junio del 2021 y desde las 4:00 a.m. a 11:00 p.m. del 19 de junio al 11 de julio del 2021, lo que implicaría que para que en principio se configure una efectiva limitación al desarrollo normal de las actividades por parte de la Contratista se requeriría acreditar en primer lugar que todos sus trabajadores se desplazan al lugar de ejecución de la obra en vehículos particulares.

6. Sin embargo, el Art. 8.3° de ambas disposiciones, establece expresamente que "las limitaciones a la libertad de tránsito no aplican a las actividades de construcción, operación, conservación, mantenimiento y en general, toda aquella actividad directa o indirectamente relacionada con la Red Vial Nacional, Departamental o Vecinal, quedando excluidas del Estado de Emergencia Nacional, ya sea que esas actividades sean desarrolladas directamente por entidades de cualquiera de esos niveles de gobierno y/o por terceros contratados por ellos, incluyendo, pero no limitándose, a concesionarios o contratistas. Para ello deberán cumplir con su Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el trabajo"; siendo que dichas disposiciones no hacen diferenciación alguna respecto a la magnitud y/o carácter de la actividad de construcción, por lo cual, en opinión de la suscrita, la circunstancia señalada por la contratista como motivo del pedido de ampliación, no configura la causal prevista en el lit. a) del art. 197° del Reglamento, deviniendo por lo tanto de plano en improcedente la solicitud de ampliación solicitada.





101

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 287 Fecha: 12 AGO. 2021
 9855
 33.68

7. Sin perjuicio de lo expuesto, resulta pertinente precisar que aun en el supuesto negado de que la actividad de construcción a cargo de la Contratista se encontrara dentro de los alcances del Estado de Emergencia, de acuerdo a lo informado por la Inspectoría de la obra se tiene que en el caso concreto las actividades constructivas programadas para ser ejecutadas durante los días de paralización señalados por la Contratista (domingos 06,13,20 y 27 de junio y 04 y 11 de julio) fueron ejecutadas con anterioridad a dichas fechas, estando por tanto debidamente acreditado que dicha paralización no ha afectado la Ruta Crítica del Programa de Ejecución de la Obra, confirmándose en el mismo sentido la improcedencia de la solicitud de ampliación de plazo planteada.

8. En tal sentido, de acuerdo a la sustentación técnica legal antes señalada, siendo que la circunstancia que a criterio de la contratista origina el retraso por los días de ampliación solicitados, y dado a que adicionalmente la paralización de actividades por parte de la contratista durante los días domingos 06, 13, 20 y 27 de junio y 04 y 11 de julio del 2021, no han afectado la ruta crítica del programa de ejecución de la obra, la suscrita es de opinión en que se declare **improcedente** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 1 del Contrato N°015-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IEI N° 60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", solicitado por la Contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C. (...).

Que, mediante los Informes N°149-2021-GRC/GRI-OCV-JRSC del 02 de agosto de 2021 y N°153-2021-GRC/GRI-OCV-JRSC del 06 de agosto de 2021, ambos emitidos por el Coordinador de Obra Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres, remite a la Oficina de Construcción y Vialidad, el análisis realizado a la solicitud de ampliación de plazo N°01, concluyendo entre otros que;

"(...) Al respecto, la abog. Rosario Chávez Mejía después de revisar, analizar y evaluar toda la información técnico legal de la documentación cursada, es de la opinión que la ampliación de Plazo N°01 no es procedente toda vez que no se afectado la Ruta Crítica.
 En tal sentido, se recomienda derivar el presente informe con sus antecedentes a la Gerencia de Administración para notificar al contratista la improcedencia de la ampliación de plazo solicitada, indicándose además que la repuesta tiene que ser en el menor tiempo posible, toda vez que los plazos son perentorios (...)."

Que, mediante Memorandum N°2344-2021-GRC/GRI, del 09 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Informe N°2228-2021-GRC-GRI-OCV del 06 de agosto de 2021, de la Oficina de Construcción y Vialidad; remite a la Gerencia de Administración los actuados, con la conformidad de dicho despacho respecto a la Improcedencia de Ampliación de Plazo N°01 presentada por el Contratista, basado en el análisis efectuado por la Inspectoría de la obra, de la Asesora Legal, del Coordinador de Obra y del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad;

Que, el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, respecto a las causales de ampliación de plazo, dispone lo siguiente:

El Contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiera otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.

Asimismo, el Artículo 198° de la norma acotada, desarrolla el Procedimiento de ampliación de plazo, indicando lo siguiente:

"198.1 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de





ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente".

"198.2 El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe".

Que, los artículos citados establecen las causales, condiciones y procedimientos que debe seguirse para la presentación por parte del Contratista, así como para la evaluación técnica por parte de la Inspectoría de obra, cuyo pronunciamiento es avalado por el Coordinador de Obra, por la Oficina de Construcción y Viabilidad y por la Gerencia Regional de Infraestructura, quienes de acuerdo a las razones técnicas detalladas en los informe precedentes, consideran **improcedente la Ampliación de Plazo N° 01**, por el plazo de Seis (06) días calendario solicitado por el contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C.;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de agosto de 2018; y contando con la visación de la Oficina de Construcción y Vialidad y de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** el pedido de Ampliación de Plazo N°01, por el plazo de Seis (06) días calendario, solicitado por el contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C., respecto del Contrato N°015-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para la *Ejecución de la Obra: "Ejecución del Proyecto Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E.I. N° 60 en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, CUI N°2263339"*, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°102-2021-GRC/GRI-OCV-RQO de la Inspectoría de Obra, el Informe N°149-2021-GRC/GRI-OCV-JRSC e Informe N°153-2021-GRC/GRI-OCV-JRSC del Coordinador de Obra, el Informe N°2228-2021-GRC-GRI-OCV, del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad y el Memorándum N°2344-2021-GRC/GRI, del Gerente Regional de Infraestructura, los mismos que se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución al contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C., a la Oficina de Construcción y Vialidad, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, dentro del plazo establecido por Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DGO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

*Recibido
13/08/2021
3:07PM*

REGIÓN CALLAO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
PROVEÍDO N° FECHA: 13 AGO. 2021
PASE A: *OCV*
Pase cono onsorto y fue
.....
FIRMA:



REGIÓN CALLAO
OFICINA DE CONSTRUCCIÓN
PROVEÍDO N° FECHA:





10635 14

Gobierno Regional del Callao

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Oficina de Construcción y vialidad

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

INFORME N° 148 - 2021- GRC/GRI/OCV-RQO



- A :** ARQ. GERARDO EDGAR CARHUAS RAMIREZ
Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad (e)
- DE :** ING. ROXANA QUIPUZCOA OLGUIN
Inspectora de Obra
- ASUNTO :** CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA DE OBRA.
Obra. Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E.I. N° 60 en él, distrito del Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao"
- REFERENCIA :** Asiento de Cuaderno de Obra digital N° 180 del residente de obra de fecha 01.10.2021
Asiento de Cuaderno de Obra digital N° 181 de la inspectora de obra de fecha 01.10.2021
Asiento de Cuaderno de Obra digital N° 182 de la inspectora de obra de fecha 06.10.2021
- FECHA :** 06 de octubre de 2021

Mediante el presente me dirijo a Usted, en cumplimiento del inciso 208.1 del Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado (aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias), sobre procedimiento de Recepción de obra, y en mérito de las funciones asumidas en calidad de Inspectora de obra, para remitir el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA de la Obra: : "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E.I. N° 60 en él, distrito del Callao - Provincia Constitucional del Callao."

Sobre el particular, el referido certificado se enmarcará en la corroboración del fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y demás contenido del Expediente Técnico y de las modificaciones aprobadas en atención a la absolución de consultas, y calidad de la ejecución del proyecto de inversión del asunto.

En mérito del debido procedimiento contractual, y según lo dispuesto en el inciso 208.2 del artículo 208 del RLCE, se recomienda se proceda con la conformación del comité de recepción, teniendo como máximo un plazo de dos (02) días hábiles, siguientes de la recepción del presente documento

Por dicho motivo adjunto al presente informe el Certificado de Conformidad Técnica, donde se presenta el resumen Ejecutivo de la Obra, Datos Generales de la Obra, Resumen de los metrados alcanzados, entre otros.

Solicito se sirva enviar el presente informe al Coordinador de la Obra, Ing. Ricardo Sanabria, en cumplimiento de la normatividad vigente, de informar a la Entidad, y solicitar la conformación del Comité de Recepción de la obra, dentro de los plazos de Ley.

Sin otro particular quedo de usted, a la espera oportuna de lo solicitado.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. ROXANA QUIPUZCOA OLGUIN
CIP/N° 45702
G.P.I. - O.C.V.





PLIEGO DE OBSERVACIONES DE OBRA

Siendo las 10:00 horas del día 13 de octubre del 2021, se hicieron presentes en el lugar de la OBRA: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" CUI 2263339, para dar inicio al proceso de Recepción de Obra, conforme a lo establecido por el Artículo 208, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los siguientes participantes:

Por parte de LA ENTIDAD, los miembros del Comité de Recepción de Obra, designados con MEMORANDUM N° 612-2021-GRC/GRI-OCV de fecha 07 de octubre del 2021, integrado por:

Nombres y Apellidos	Cargo en Comité de Recepción
ING. JOSE MESTANZA MALASPINA	Presidente del Comité de Recepción de obra
ARQ. TERESA ALVA PANDURO	Miembro del Comité de Recepción de obra
ING. MANUEL TORREJON VARGAS	Miembro del Comité de Recepción de obra
ING. JUAN CORDOVA CONDOR	Miembro del Comité de Recepción de obra

Asimismo, y para el cumplimiento de las funciones de Inspección y Coordinación de Obra, por

Ing. Roxana Quipuzcoa Olguin
Arq. Karina Carranza Quispe

Inspectora de Obra
Coordinadora de Obra (e)

Por parte del Contratista **3G CONSTRUCTORA S.A.C.:**

Ing. Lyndon Glicerio Gonzales Gianino
Ing. Jaime Jimmy Cervantes Aguilar

Representante Legal
Residente de Obra.

DATOS GENERALES:

Denominación de la Obra	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" CUI 2263339
Entidad Responsable	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Proceso De Selección	Adjudicación Simplificada N° 01-2021-REGION CALLAO
Contratista	3G CONSTRUCTORA S.A.C.
Contrato N°	015-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO; con fecha 18/05/2021
Representante Legal	Ing. Lyndon Glicerio Gonzales Gianino
Modalidad	A SUMA ALZADA
Monto Referencial	S/ 2' 086,499.13 inc. IGV
Monto Contratado (MC)	S/ 2' 055,201.65 inc. IGV
Factor de Relación	0.90
Plazo de Ejecución contractual	120 días calendario
Entrega de Terreno:	03 JUNIO 2021
Inicio de Plazo Contractual	04 JUNIO 2021
Termino de Plazo Contractual	01 OCTUBRE 2021

3G CONSTRUCTORA S.A.C.
Ing. Lyndon Glicerio Gonzales Gianino
Gerente General

JAIME JIMMY CERVANTES AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 56803



JUAN CORDOVA CONDOR
Ingeniero Electricista
CIP N° 36358





Adelanto Directo (15% MC)	S/ 205,520.17 – CARTA FIANZA N° 3002021018586-1 – ALVA (RESPALDAMOS TU EMPRESA) HASTA 20/11/2021
Adelanto de Materiales	S/ 411,040.33 – CARTA FIANZA N° 3002021018585 – ALVA (RESPALDAMOS TU EMPRESA) HASTA 05/09/2021
Ampliación de Plazo N°01	IMPROCEDENTE, con Resolución Gerencial N°011-2021-GRC-GA de fecha 12/08/21
Residente de Obra	Ing. Jaime Jimmy Cervantes Aguilar
Inspector de Obra	Ing. Roxana Quipuzcoa Olguin
Coordinador de Obra	Ing. Ricardo Sanabria Cáceres

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" CUI 2263339, se constituyó para la construcción de una infraestructura académica, administrativa y complementaria en un área construida total de 441.86 m2, el mismo que cuenta en ambientes pedagógicos (03 aulas, sala de psicomotricidad, SS.HH, depósitos) ambientes administrativos y servicios, obras exteriores, cerco perimétrico y mobiliario, equipo académico y administrativo para las aulas, la sala de psicomotricidad, la dirección, la sala de profesores, los depósitos de materiales educativos, el tópico y la cocina.

III. BASE LEGAL DEL PROCESO DE RECEPCIÓN DE OBRA

El Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones con el Estado modificado por el D.L N° 1444 y aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su **Artículo 208.-Recepción de la obra y Plazo**, establece:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

208.5. Bajo responsabilidad del titular de la entidad en un plazo no mayor de veinte (20) días siguiente de realizado su designación, el comité de recepción junto con el contratista y el inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operación de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, de ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) de plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de



JUAN CORDOVA CONDOR
Ingeniero Electricista
CIP N° 36358



3G CONSTRUCTORA S.A.C.
Ing. Lyndson Gonzalez Gilchrist
Gerente General

JAIME JIMMY CERVANTES AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 59803



observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

IV. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE OBRA

Mediante Asiento de Cuaderno de Obra Digital N° 180 del Residente de Obra, de fecha 01 de octubre del 2021, se comunica al Inspector la culminación en su totalidad de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"** y solicitan la recepción de la misma.

Mediante Asiento de Cuaderno de Obra Digital N°181 de la Inspectora de Obra, de fecha 01 de octubre del 2021, se informa que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 208 del RLCE, se ha verificado la culminación de la obra en conformidad al cumplimiento dentro del plazo contractual.

Mediante Asiento de Cuaderno de Obra Digital N°182 de la Inspectora de Obra, de fecha 06 de octubre del 2021, se informa que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 208.1 del Artículo 208 del RLCE, se corrobora el cumplimiento dentro del plazo contractual de las metas del proyecto por lo que la inspección emitió el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA de la ejecución de la obra.

Mediante INFORME N° 148-2021-GRC/GRI-OCV-RQO, de fecha 06 de octubre del 2021, la Inspectora de Obra Ing. Roxana Quipuzcoa Olguin, en mérito al numeral 208.1, del Artículo 208° de RLCE, luego de corroborar el cumplimiento de las metas del proyecto según lo establecido en el Expediente Técnico y Absolución de Consultas, emite el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA de la obra; y según lo dispuesto en el numeral 208.2 del RLCE, solicita conformación del comité de recepción de obra.

Mediante MEMORANDUM N° 612-2021-GRC/GRI-OCV de fecha 07 de octubre del 2021, el Arq. Edgar Gerardo Carhuaz Ramírez jefe De La Oficina De Construcción y Vialidad (e), en mérito del procedimiento establecido en el RLCE, referido al proceso de recepción de obra, notifica al Presidente y miembros integrantes la designación del comité de recepción de la obra.

A través del INFORME N° 120-2021-GRC/GRI-OCV-JMM de fecha 11 de octubre del 2021, el presidente del Comité de Recepción comunica el inicio de acto de recepción de obra para la fecha 13 de octubre del 2021, solicitando hacer de conocimiento a los representantes de la Entidad y del Contratista, para su participación en el mencionado evento.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas de la obra y contenido del Expediente Técnico, en concordancia a lo estipulado en el **Artículo 208°. Recepción de Obra y Plazos** del Reglamento de la Ley De Contrataciones Del Estado, el comité de recepción de obra conjuntamente con el contratista y la inspección de obra, en la fecha 13 de octubre del 2021, se apersonó al lugar de la obra y se procedió con el inicio del acto correspondiente. No habiendo culminado con el procedimiento, se acuerda continuar la verificación de la obra el día 15 de octubre del 2021, sobre todo en las especialidades de Arquitectura y Estructura. Posteriormente y debido a que no se pudo realizar la revisión de los equipos, esto porque la empresa eléctrica encargada (ENEL) no realizó el cambio de servicio monofásico a trifásico (nuevo suministro), se acordó una última



JUAN CORDOVA CONDOR
Ingeniero Electricista
CIP N° 36358



3G CONSTRUCTORA S.A.C.

Ing. Dyanof Gonzalez G. General
Gerente General

JAMIE JIMMY CERVANTES AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 59803



visita para el día 18 de octubre del 2021, culminándose así con la verificación de todas las prestaciones ejecutadas por el Contratista.

En mérito de lo expuesto, durante los tres días mencionado en el párrafo anterior se realizó la verificación del fiel cumplimiento en conformidad a lo establecido en la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos y demás documentos conformantes del Expediente Técnico de la presente obra, en concordancia a lo estipulado en el Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Comité de Recepción de Obra, se apersonó en las fechas indicadas, para continuar y completar el recorrido para la verificación de la ejecución de la obra, conjuntamente con el Contratista.

Sobre el particular, se da por culminada la verificación de los trabajos realizados en obra (*in situ*), identificándose observaciones, las cuales se detallan a continuación:

- Observaciones especialidad de Arquitectura
- Observaciones especialidad de Estructuras
- Observaciones especialidad de Instalaciones Sanitarias
- Observaciones especialidad de Instalaciones Eléctricas
- Observaciones en Seguridad e Impacto Ambiental
- Observaciones en Equipos de Cómputo y Accesorios

Habiéndose identificado y señalado las presentes observaciones, estas deberán ser subsanadas por el Contratista dentro del plazo reglamentario y **NO SE RECIBE LA OBRA.**

En ese sentido y conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en su numeral 7 del **Artículo 208.Recepción de la obra y Plazo**, establece:

208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) de plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

V. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su **Artículo 208.Recepción de la obra y Plazo**:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.



JUAN CORDOVA CONDOR
Ingeniero Electricista
CIP N° 36358

3G CONSULTORA S.A.C.
Ing. Lyndon Francisco Glumán
Gerente General

JAIIME JIMENEZ CERVANTES AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 56803





208.5. Bajo responsabilidad del titular de la entidad en un plazo no mayor de veinte (20) días siguiente de realizado su designación, el comité de recepción junto con el contratista y el inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operación de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, de ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

De lo señalado en el párrafo anterior, y considerando la documentación emitida por la inspectora de obra, se ha verificado la culminación, habiendo hecho cumplir lo indicado en el expediente técnico y de ser el caso, haber aprobado las modificaciones no sustanciales mediante pronunciamiento escrito.

Para realizar el Procedimiento de Recepción por el Comité designado, se indica en el Reglamento de Contrataciones con el Estado, que cuenta con un plazo no mayor a 20 días siguientes de realizada su designación, es decir de acuerdo a cómputo de días se tiene como fecha máxima el 27 de octubre del 2021 para formular el Acta o Pliego de Observaciones.

Luego de realizado y culminado el recorrido de la obra y la identificación de las observaciones de obra y documentos presentados durante los días 13, 15 y 18 de octubre de 2021 y, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en atención a que el plazo vigente de ejecución de obra ha sido de ciento veinte (120) días calendario, el Contratista dispone de doce (12) días calendario de plazo para la subsanación de las Observaciones de Obra, contados a partir de la suscripción del presente Pliego de Observaciones el día 18 de octubre de 2021, siendo por lo tanto la fecha final del levantamiento de las mismas, el día 29 de octubre de 2021.

En señal de conformidad, con lo escrito anteriormente, suscriben el siguiente pliego de observaciones en diez (10) originales, siendo las 16:00 horas del día 18 de octubre del 2021:

POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

COMITÉ DE RECEPCION

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Ing. JOSE MARTIN MESTANZA MALASPINA
 Ing. CIVIL CIP. 46031
 GRI - OCV

ING. JOSE MESTANZA MALASPINA
 Presidente de comité

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ARQ. TERESA O. ALVA PANDURO
 ARQUITECTA - CAP 4776
 G.R.I. - O.C.

ARQ. TERESA ALVA PANDURO
 Miembro de comité

Gobierno Regional del Callao

 MANUEL TORREJON VARGAS
 Ing. SANITARIO CIP. 57147

ING. MANUEL TORREJON VARGAS
 Miembro de comité

JUAN CORDOVA CONDOR
 Ingeniero Electricista
 CIP N° 36358

ING. JUAN CORDOVA CONDOR
 Miembro de comité



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Ing. Lyndón Gozales Píñalino
 Gerente General



JAMBY CERVANTES AGUILAR
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 56803

3665
 3620
 3636



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INSPECCIÓN DE LA OBRA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ING. ROXANA QUIPUZCOA OLGUIN
 CIP N° 45702
 D.C.V.

ING. ROXANA QUIPUZCOA OLGUIN
 Inspectora de obra

JUAN CORDOVA CONDOR
 Ingeniero Electricista
 CIP N° 36358

COORDINACIÓN DE LA OBRA

Gobierno Regional del Callao

 RQ. KARINA J. CARRANZA QUISPE

ARQ. KARINA CARRANZA QUISPE
 Coordinadora de obra (e)

POR PARTE DEL CONTRATISTA 3G CONSTRUCTORA S.A.C.

3G CONSTRUCTORA S.A.C.

 Ing. Lyndon Gonzales Gianina
 Gerente General

ING. LYNDON GLICERIO GONZALES
 Representante Legal

JAIME JIMMY CERVANTES AGUILAR
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 56803

ING. JAIME J. CERVANTES AGUILAR
 Residente de Obra

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 V°B°
 JOSE MESTARZO MALASPINA
 D.C.V.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 V°B°
 Arq. Teresa A. Coordinadora de Obra



ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Siendo las 10:00 horas del día 05 de noviembre del 2021, se hicieron presentes en el lugar de la OBRA: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" CUI 2263339, para dar inicio al proceso de Recepción de Obra, conforme a lo establecido por el Artículo 208, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los siguientes participantes:

Por parte de **LA ENTIDAD**, los miembros del Comité de Recepción de Obra, designados con MEMORANDUM N° 612-2021-GRC/GRI-OCV de fecha 07 de octubre del 2021, integrado por:

Nombres y Apellidos	Cargo en Comité de Recepción
ING. JOSE MESTANZA MALASPINA	Presidente del Comité de Recepción de obra
ARQ. TERESA ALVA PANDURO	Miembro del Comité de Recepción de obra
ING. MANUEL TORREJON VARGAS	Miembro del Comité de Recepción de obra
ING. JUAN CORDOVA CONDOR	Miembro del Comité de Recepción de obra



Asimismo, y para el cumplimiento de las funciones de Inspección de Obra, por:

Ing. Roxana Quipuzcoa Olguin Inspectora de Obra

Por parte del Contratista **3G CONSTRUCTORA S.A.C.:**

Ing. Lyndon Glicerio Gonzales Gianino Representante Legal
Ing. Jaime Jimmy Cervantes Aguilar Residente de Obra.

JUAN CORDOVA CONDOR
Ingeniero Electricista
CIP N° 36358

I. DATOS GENERALES:

Denominación de la Obra	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" CUI 2263339
Entidad Responsable	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Proceso De Selección	Adjudicación Simplificada N° 01-2021-REGION CALLAO
Contratista	3G CONSTRUCTORA S.A.C.
Contrato N°	015-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO; con fecha 18/05/2021
Representante Legal	Ing. Lyndon Glicerio Gonzales Gianino
Modalidad	A SUMA ALZADA
Monto Referencial	S/ 2' 086,499.13 inc. IGV
Monto Contratado (MC)	S/ 2' 055,201.65 inc. IGV
Plazo de Ejecución contractual	120 días calendario
Entrega de Terreno:	03 JUNIO 2021
Inicio de Plazo Contractual	04 JUNIO 2021
Termino de Plazo Contractual	01 OCTUBRE 2021
Adelanto Directo (15% MC)	S/ 205,520.17 – CARTA FIANZA N° 3002021018586-1 – ALVA (RESPALDAMOS TU EMPRESA) HASTA 20/11/2021



3G CONSTRUCTORA S.A.C.
 Ing. Lyndon Gonzales Gianino
 Gerente General
 JAIME JIMMY CERVANTES AGUILAR
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 56903



Adelanto de Materiales	S/ 411,040.33 – CARTA FIANZA N° 3002021018585 – ALVA (RESPALDAMOS TU EMPRESA) HASTA 05/09/2021
Ampliación de Plazo N°01	IMPROCEDENTE, con Resolución Gerencial N°011-2021-GRC-GA de fecha 12/08/21
Residente de Obra	Ing. Jaime Jimmy Cervantes Aguilar
Inspector de Obra	Ing. Roxana Quipuzcoa Olguin
Coordinador de Obra	Ing. Ricardo Sanabria Cáceres

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" CUI 2263339, se constituyó para la construcción de una infraestructura académica, administrativa y complementaria en un área construida total de 441.86 m2, el mismo que cuenta en ambientes pedagógicos (03 aulas, sala de psicomotricidad, SS.HH, depósitos) ambientes administrativos y servicios, obras exteriores, cerco perimétrico y mobiliario, equipo académico y administrativo para las aulas, la sala de psicomotricidad, la dirección, la sala de profesores, los depósitos de materiales educativos, el tópic y la cocina.

III. BASE LEGAL DEL PROCESO DE RECEPCIÓN DE OBRA

El Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones con el Estado modificado por el D.L N° 1444 y aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su **Artículo 208.-Recepción de la obra y Plazo**, establece:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

208.5. Bajo responsabilidad del titular de la entidad en un plazo no mayor de veinte (20) días siguiente de realizado su designación, el comité de recepción junto con el contratista y el inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operación de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso correspondiente, de ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) de plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho período como consecuencia de



JUAN CORDOVA CONDOR
Ingeniero Electricista
CIP N° 36358



3G CONSTRUCTORA S.A.C.
Ing. Lyndon González del Antino
Gerente General
JAIME JIMMY CERVANTES AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 56803


 3672
3643
3624

suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho período como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

208.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

208.9. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

IV. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE OBRA

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su **Artículo 208.Recepción de la Obra y Plazo:**

208.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

208.9. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra

Mediante Asiento de Cuaderno de Obra Digital N° 187 del Residente de Obra, de fecha 28 de octubre del 2021, se comunica a la inspectora la culminación del levantamiento de observaciones según el acta suscrita el 18 de octubre y solicita la recepción de la obra, de acuerdo al Artículo 208.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Mediante INFORME N° 163-2021-GRC/GRI-OCV-RQO, de fecha 29 de octubre del 2021, Inspectora de Obra Ing. Roxana Quipezcoa Olguin, en cumplimiento del al numeral 208.8 del Artículo 208° de RLCE, luego de haber verificado *in situ* la subsanación de las observaciones formuladas por el comité de recepción de obra, solicita nuevamente la recepción de la obra

Mediante INFORME N° 121-2021-GRC/GRI-OCV-JMM, de fecha 29 de octubre del 2021, presidente del Comité de Recepción comunica la nueva fecha para realizar la recepción de obra, siendo esta el día viernes 05 de noviembre del 2021.

Siguiendo la línea de lo expuesto en los párrafos anteriores, el Comité de Recepción conjuntamente con el Contratista y la Inspección de obra se apersonaron al lugar de la obra, en la fecha y hora indicada, y se procedió a realizar la verificación de la subsanación de las observaciones identificadas en el **Pliego de Observaciones de Obra** suscrita con fecha 18 de octubre de 2021.

Luego de realizar un recorrido visual por la obra se ha verificado el levantamiento de las observaciones formuladas en el Pliego de Observaciones conforme a lo descrito anteriormente; y encontrándose conforme la documentación presentada como los planos de



JUAN CORDOVA CONDOR
Ingeniero Electricista
CIP N° 36358



36 CONSTRUCCIONES S.A.C.
Ing. Dyrson Gonzales Guanino
Gerente General
JAIMY JIMMY CERVALES AGUIAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 58203



replanteo, las especificaciones técnicas de la obra y demás contenido del Expediente Técnico de obra y absoluciones de consultas, en concordancia a lo estipulado en el Artículo 208 del Reglamento de Contrataciones del Estado, el Comité de Recepción de Obra **DA POR RECEPCIONADA LA OBRA.**

El Comité de Recepción de Obra materializa y da por culminada la recepción de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"** CUI 2263339, salvo vicios ocultos dentro de los plazos de la ley, con la garantía que establece el Artículo 40 Responsabilidad del Contratista, de la Ley de Contrataciones del Estado.

La presente acta se lleva a cabo cumpliéndose con todos los procedimientos administrativos y conforme a lo considerado en el Artículo 208° del Reglamento de Contrataciones del Estado, en la cual se hace mención respecto a la existencia de observaciones, y consecuentemente, de la evaluación efectuada se concluye su culminación y el proyecto se encuentra conforme de acuerdo con los planos remitidos por la inspección de obra.

En señal de conformidad con lo escrito anteriormente, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA** siendo las 16:00 horas del día 05 de noviembre del 2021, en diez (10) originales:

POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

COMITÉ DE RECEPCION

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. JOSE MARTIN MESTANZA MALASPINA
Ing. CIVIL CIP. 46031
G.R.I. - OCV

ING. JOSE MESTANZA MALASPINA
Presidente de comité

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARQ. TERESA O. ALVA PANDURO
ARQUITECTA - CAP 4776
G.R.I. - O.C.

ARQ. TERESA ALVA PANDURO
Miembro de comité

 Gobierno Regional del Callao

MANUEL TORREJON VARGAS
ING. SANITARIO CIP. 37147

ING. MANUEL TORREJON VARGAS
Miembro de comité


JUAN CORDOVA CONDOR
Ingeniero Electricista
CIP N° 36358

ING. JUAN CORDOVA CONDOR
Miembro de comité

3G CONSTRUCTORA S.A.C.
Ing. JIMMY CERVANTES AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Ing. Lyndon Gobzales Giantino
Gerente General





GOBIERNO REGIONAL CALLAO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INSPECCIÓN DE LA OBRA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Roxana Quipuzcoa Olguin
ING. ROXANA QUIPUZCOA OLGUIN
CIP N° 45702
G.R.I. - O.C.V.

ING. ROXANA QUIPUZCOA OLGUIN
Inspectora de obra

POR PARTE DEL CONTRATISTA 3G CONSTRUCTORA S.A.C.

3G CONSTRUCTORA S.A.C.

Lyndon Gonzales Gianino
Ing. Lyndon Gonzales Gianino
Gerente General

ING. LYNDON G. GONZALES GIANINO
Representante Legal

Jaime Jimmy Cervantes Aguilar
JAIME JIMMY CERVANTES AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 58905

ING. JAIME J. CERVANTES AGUILAR
Residente de Obra

Juan Cordova Condor
JUAN CORDOVA CONDOR
Ingeniero Electricista
CIP N° 36358



10156
3714
3635
3669



Gobierno Regional
del Callao

ACTA DE ENTREGA PARA USO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

OBRA : "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E.I. N° 60 en el distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao"

CONTRATISTA : CONSORCIO 3G CONSTRUCTORA SAC

PROCESO DE SELECCIÓN : AS- N° 001-2021 – RC que deviene de la LP-009-2020 RC

CONTRATO : N° 015-2020-GRC (18/05/2021)

MODALIDAD : A Suma Alzada

VALOR REFERENCIAL : S/ 2'086,499.13 inc. IGV

MONTO CONTRATADO : S/ 2'055,201.65 inc. IGV

FACTOR DE RELACIÓN : 0.90

PLAZO EJEC. INICIAL : 120 Días calendario

INICIO DE OBRA : 04/06/2021

FIN OBRA CONTRACTUAL : 01/10/2021

AMPLIACIÓN PLAZO N° 01 : DENEGADA

TÉRMINO REAL DE LA OBRA : 01/10/2021

Siendo las 10:00 horas del día 05 de Noviembre de 2021, se hicieron presentes en el lugar de la obra las siguientes personas:

En representación del **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres Coordinador de obra
Ing. Roxana Quipuzcoa Olguín Inspectora de Obra

En representación de la **Dirección de la INSTITUCION EDUCATIVA N° 60 y UGEL**

Lic. Milagros Gloria Lidia Chiquilín Arana Directora de la I.E.I. N° 60
Ing. Vladimir Barry Vela Ávila Infraestructura – UGEL VENTANILLA

En actos previos a la presente Acta, el mismo día de la Recepción de la Obra, viernes 05 de noviembre 2021, se realizó por parte del Contratista, la Entrega de todos los Equipos y Bienes de la Obra a la Entidad mediante ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS Y BIENES, paralelamente la Entidad entregó dichos Equipos y Bienes a la Licenciada Milagros Gloria Lidia Chiquilín Arana directora de la I.E.I. N° 60, por lo cual se adjunta dicha Acta a la presente en señal de que todo lo descrito ha sido aceptado conforme, así mismo la Directora y personal del colegio asignado por ella, ese mismo día, recibió la capacitación del Sistema de Bombeo y Tanque Elevado Operación, identificación de los circuitos de los Tableros Eléctricos y su uso para la llegada del fluido eléctrico a cada uno de los ambientes del colegio, capacitación del uso y Mantenimiento del Sistema de Alarma Contra Incendio, Sistema de Alarma Contra Hurto, de la IEI N° 60 que quedó registrado en el ACTA DE CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, dicho acto de capacitación también ha quedado registrado en un video alcanzado al correo electrónico de cada uno de los participantes y de un CD que se adjunta a la presente Acta, en la misma fecha, mediante Acta, el Contratista entregó los Manuales y Garantías de los Equipos en original y se adjuntaron los números telefónicos de los proveedores de insumos en la construcción de la Institución Educativa lo cual quedó registrado mediante ACTA DE ENTREGA DE MANUALES Y GARANTÍAS DE EQUIPOS.

Con la finalidad de realizar la entrega para Uso, Mantenimiento y Conservación de la Obra en mención a la Directora del I.E.I. N° 60, del Mobiliario y Equipamiento, la Entrega de los Manuales y Garantías de los Equipos y del Directorio telefónico de los Proveedores de Insumos y que ha recibido la Capacitación de Operación y Mantenimiento, quedando bajo su administración y responsabilidad el Mantenimiento y Conservación de los mismos, es de mencionar, que ese mismo día se realizó la entrega de las llaves en triplicado de todas las puertas existentes en la I.E.I. N° 60.

Se deja constancia, que a la presente Acta, se están adjuntando copias de todas las Actas mencionadas en los párrafos precedentes y que las mismas se entregan a la Directora en la fecha que señalan las mismas en presencia del Ing. Vladimir Barry Vela Ávila de Infraestructura la UGEL VENTANILLA.

[Signature]
Ing. Milagros G. L. Chiquilín Arana
L. INGENIERA
Supervisor de Infraestructura
UGEL - VENTANILLA - Callao

[Signature]
ING. ROXANA QUIPUZCOA OLGUÍN
C.I.P. N° 45702
G.R.I. - O.C.V.

[Signature]
JORGE RICARDO SANABRIA CÁCERES
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 64198



3713
3684
3668

Esta entrega se realiza toda vez que el Contratista ha levantado las observaciones que hiciera en la etapa correspondiente del proceso de recepción de obra habiendo constatado que la obra ha terminado.

Se debe señalar que el Acta de Transferencia de Propiedad se realizará luego de realizar la Liquidación Técnico Financiera de la obra por el Gobierno Regional del Callao. La Infraestructura entregada es la que se detalla a continuación:

INFRAESTRUCTURA:

Ítem	Descripción	Und	Área M2
1.00	Módulos educativos	M2	313.50
1.01	AULA 1	M2	60.17
1.02	AULA 2	M2	60.84
1.03	AULA 3	M2	61.13
1.04	SSHH NIÑOS /NIÑAS 1	M2	27.58
1.05	SSHH NIÑOS /NIÑAS 2	M2	
1.06	SSHH DISCAPACITADOS	M2	4.17
1.07	DEPOSITO 1 Y 2* (4m2)	M2	10.04
1.08	DEPOSITO 3*	M2	
1.09	MUROS Y CIRCULAC (40%)	M2	89.57
2.00	Ambientes administ y servicio	M2	128.36
2.01	DIRECCION	M2	13.36
2.02	SECRET.ARCHIV Y S. DE ESPERA	M2	19.32
2.03	SALA DE PROFESORES	M2	14.80
2.04	COCINA	M2	11.08
2.05	TOPICO	M2	8.13
2.06	SSHH ADULTOS 2° NIVEL	M2	13.63
2.07	GUARDIANIA	M2	10.17
2.08	SSHH	M2	2.02
2.09	DEPOSITO DE LIMPIEZA	M2	4.89
2.10	MUROS Y CIRCUL (40%)	M2	38.96
3.00	Obras exteriores	M2	360.64
3.01	PATIO TECHADO PAARA PSICOMOTR**	M2	68.73
3.02	PATIOS	M2	108.88
3.03	AREA DE JUEGOS	M2	69.85
3.04	AREA VERDE Y JARDINES	M2	46.25
3.05	VEREDAS Y RAMPAS	M2	66.93
3.06	PORTADA DE INGRESO INICIAL		1
3.07	ASTA DE BANDERA		1
3.08	CISTERNA 15 M3 TANQUE ELEVADO 5m3		1
	ÁREA CONSTRUIDA NUEVA PRIMER NIVEL		223.93
	ÁREA CONSTRUIDA NUEVA SEGUNDO NIVEL		89.40
	ÁREA TOTAL		313.33
	CIRCULACIÓN Y MUROS 40%		128.53
	TOTAL ÁREA CONSTRUIDA		441.86
	TOTAL ÁREA LIBRE (PATIO HUERTOS Y JARDINES***	M2	198.10
	TOTAL ÁREA DE TERRENO	M2	639.96

(*) Los depósitos 1,2 y 3 son absorbidos por el depósito de material didáctico ubicado en el segundo nivel en sala de profesores y por aula en los muebles altos al alcance solo del profesor.

(**) Patio techado para psicomotricidad, se ha planteado un aula de psicomotricidad.

(***) El perfil señala un área libre de 546.18 m2 en un terreno de 639.96.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ING. ROSANA QUIPUZCOA C
CIP N° 48702
G. R. I. - O. C.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ING. ROSANA QUIPUZCOA OLGUIN
CIP N° 48702
G. R. I. - O. C.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



JORGE VICENTIN SANABRIA CADERES
ING. ENGENIERO CIVIL
CIP N° 64196



Gobierno Regional
del Callao



10154
3712
3683
3667

En conformidad con lo expuesto, se suscribe el ACTA DE ENTREGA PARA USO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, en original y cuatro copias el día 05 de Noviembre del 2021, en el Distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao.

Por el Gobierno Regional del Callao:


.....
JORGE RICARDO SANABRIA CACERES
INGENIERO CIVIL
CIP N° 64196

.....
Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres
Coordinador de Obra

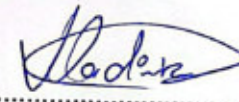

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
ING. ROXANA QUIPUZCOA OLGUIN
CIP N° 45703
G.R.I. - O.O.N.

.....
Ing. Roxana Quipuzcoa Olguin
Inspectora de Obra

Por la I.E.I. N° 60 y UGEL VENTANILLA


.....
Lic. Milagros G. L. Chuquilin Arana
DIRECTORA

.....
Lic. Milagros Gloria Lidia Chuquilin Arana
Directora de la I.E.


.....
ING. VLADIMIR BARRY VELA AVILA
Supervisor de Infraestructura
UGEL - VENTANILLA - Callao

.....
Ing. Vladimir Barry Vela Avila
Infraestructura - UGEL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Gobierno Regional del Callao

HOJA DE RUTA

6482

RECIBIDO
 06 DIC 2021
 Fecha: 03/12/2021
 Hora: 2:56 PM
 Hora: 12:05 pm
 Firma: [Signature]

RECIBIDO
 06 DIC. 2021
 Hora: 16:00
 Firma: [Signature]

Documento	Carta - 020-2021-3GCONSTRUTORA/IEI60VENTANILLA	Fecha Doc.	03/12/2021
Procedencia	RUC-20513051833 : 3G CONSTRUCTORA S.A.C.		
Correo		Teléfono	395-9812
Asunto	REMITE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA	Plazo (días)	
Referencia	CONTRATO N° 015-2021-GRC - ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-	Cd.Tupa	

#Ej.	DERIVADO	NRO FOL	ACCION	FECHA Y HORA	FIRMA
1	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA/GRC	770	006	03/12/2021 2:56 PM	[Circular Stamp]
2	<i>ocv</i>	<i>771</i>	<i>006</i>	<i>06 DIC. 2021</i>	[Circular Stamp]
3	<i>Roxana Jempura</i>	<i>771</i>	<i>002 005 0/2 0/3</i>	<i>07 DIC. 21</i>	[Circular Stamp]
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

*RECIBIDO 07/12/2021
 Hora 10:10 AM
 [Signature]*

Observaciones: ADJUNTA DOS JUEGOS DE LIQUIDACION EN COPIA DE 769 FOLIOS CU + CDS EN FOLIO N° 399 Y 400

- 001 Aprobación
- 002 Atención
- 003 Para conocimiento
- 004 Opinión
- 005 Informe
- 006 Por correspondencia
- 007 Para conversar
- 008 Acompañar antecedentes
- 009 Segun solicitud
- 010 Tomar nota y devolver
- 011 Analizar
- 012 Acción inmediata
- 012 Propuesta respuesta
- 014 Propuesta reelección
- 016 Via correspondencia
- 018 Verificación



3G CONSTRUCTORA S.A.C

Construcción de Obras Civiles en General

6481

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 03 de diciembre 2021

CARTA N° 020-2021-3GCONSTRUCTORA/IEI60VENTANILLA

Señores.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO

Presente. -

Atención: ING. CARLOS GERARDO ARANA VIVAR
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURAS



Asunto: LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

Referencia: a) CONTRATO N° 015-2021-GRC: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-REGION CALLAO-1 (deviene de la LICITACION PUBLICA N° 009-2020-REGION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", CÓDIGO UNICO N° 2263339

De mi consideración:

Por intermedio de la presente hacemos llegar nuestro saludo cordial, así mismo en mi calidad de representante legal de la empresa 3G CONSTRUCTORA S.A.C., se le hace llegar la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, de la obra: "EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"; con Código Único de Inversión N° 2263339.

Agradecemos la atención que brinde a la presente.

Atentamente,

3G CONSTRUCTORA S.A.C.
Ing. Lyndon Guzmán Glavinis
Gerente General



HR 1475894

Gobierno Regional del Callao

Gerencia de Administración / Oficina de Contabilidad

263 F

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

10464

INFORME N.º 020 -2022-GRC/GA-CONTA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
11 ENE 2022
RECIBIDO
08:10
Firma: [Signature]

A : **ING. CARLOS GERARDO ARANA VIVAR**
Gerente Regional de Infraestructura

DE : **CPC. LUIS ALBERTO VELASQUEZ MENDOZA**
Jefe de la Oficina de Contabilidad

ASUNTO : Solicitud de Cuadro de Liquidación Financiera de
La Obra:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL
INICIAL DE LA I.E.I. N°60 DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO"

REF. : Memorándum N°19-2022-GRC/GRI/OCV

FECHA : Callao, 10 de enero 2022

Mediante el documento en referencia, se nos solicitó el Cuadro de Liquidación Financiera de la obra indicada en el asunto, aprobado mediante Contrato N°015-2021-GRC del 18 mayo 2021 y ejecutado con NEMO-CIS 0037-0001 del año 2021.

Al respecto, se adjunta el Cuadro de Liquidación Financiera actualizado, el cual presenta un total ejecutado de S/2,055,201.65, según los registros contables y la documentación alcanzada a esta oficina.

Por lo tanto, solicitamos que se nos informe el destino que tendrá dicha obra.

Atentamente,

[Signature]

CPC. LUIS ALBERTO VELASQUEZ MENDOZA
Jefe de la Oficina de Contabilidad

R. 11/01/22
14:00h

REGIÓN CALLAO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
PROVEIDO N° FECHA: 1.1.ENE. 2022
PASE A: OCV
Conocimiento y Fines
FIRMA: [Signature]

REGIÓN CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
V°B°
GRI

11/01/22

Sup° Nicanor López :

Para proseguir con los cálculos de la liquidación del contrato de obra.

Adj.....Folios
LVM/gcs

REGIÓN CALLAO
OFICINA DE CONSTRUCCIÓN
PROVEIDO N° FECHA: 11 ENE 2022
PASE A: Víctor Carpio
Atencion y fines
FIRMA: [Signature]

REGIÓN CALLAO
OFICINA DE CONSTRUCCIÓN
V°B°

CUADRO DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA - OBRA POR CONTRATA

OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE N°60
DISTRITO VENTANILLA-CALLAO"

MODALIDAD : A.S. N° 01-2021-Región Callao

CADENA PPTO.: 22 047 0103 2.263339 4000038 0001

NEMO - CIS: 0037-0001 (Año 2021)

CODIGO CUI : N° 2263339

CONTRATO : N° 015-2021-GRC

CONTRATISTA : 3G CONSTRUCTORA S.A.C.

FECHA : 18.MAY.2021

F. DE FONDOS : Recursos Determinados - Aduana

IMPORTE : S/. 2,055,201.65

: 05 18 Q

PLAZO: : 120 días calendario

COORDINADOR : Ing. JORGE RICARDO SANABRIA CACERES

CONCEPTO	VALORIZACIÓN				RENTREGO Y otros	TOTAL REAJUSTE CONCEDIDO	I.G.V.	TOTAL VALORIZADO	AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS (D)		VALORIZACIÓN NETA (VN)	FONDO DE GARANTÍA (E)	OTRAS DEDUCCIONES (F)		PAGO NETO S/.
	DOCUMENTO DE PAGO		MONTO S/.	F. F.					Directo	Para Mater.			Retención % IGV	Penalidad	
	CIP	FECHA													
CONTRATO PRINCIPAL															
VALOR N°1 DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE N°60 DISTRITO VENTANILLA-CALLAO"	006661	25.05.21	051294	24.05.21	004051	05 18 Q	271,370.53	19,579.50	27,137.05	135,458.48	128,354.50				129,354.50
VALOR N°2 DEL MES JULIO PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE N°60 DISTRITO VENTANILLA-CALLAO"	012664	16-Ago-21	080743	11-Ago-21	008224	05 18 Q	455,246.03	39,079.01	45,524.60	192,615.84	256,184.60				256,184.60
VALORIZACION N°3 MES AGOSTO PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE N°60 DISTRITO VENTANILLA-CALLAO"	015305	15-Sep-21	090937	10-Sep-21	007004	05 18 Q	519,370.38	71,507.54	101,507.99	20,264.94	469,164.99				469,164.99
VALOR N°4 MES DE SETIEMBRE DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE N°60 DISTRITO VENTANILLA-CALLAO"	017379	15-Oct-21	010064	14-Oct-21	008031	05 18 Q	495,407.19	89,184.00	584,651.28		584,651.28				584,651.28
VALORES DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE N°60 DISTRITO VENTANILLA-CALLAO	020387	16-Nov-21	0110985	10/11/2021	009003	05 18 Q	242.18	43.58	285.77		285.77				285.77
SUB TOTAL							1,741,696.31	219,453.73	1,961,150.04	348,339.26	1,438,641.14	0.00	0.00	0.00	1,438,641.14
ADELANTOS															
ADELANTO DIRECTO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE N°60 DISTRITO VENTANILLA-CALLAO"	007434	1-Jun-21	052027	31-May-21	004201	05 18 Q									205,520.18
ADELANTO DE MATERIALES DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE N°60 DISTRITO VENTANILLA-CALLAO"	008463	15-Jun-21	061048	16-Jun-21	004552	05 18 Q									411,040.33
SUB TOTAL							0.00	0.00	0.00	348,339.26	616,960.51	0.00	0.00	0.00	2,640,138.70
TOTAL							1,741,696.31	313,505.34	1,961,150.04	0.00	2,055,201.65	0.00	0.00	0.00	2,055,201.65



Revisado por:



Elaborado por:

262



Gobierno Regional del Callao
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Oficina de Construcción y vialidad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 001-2022 GRC/GRI-OCV/NLR

A : ING. VICTOR JACINTO CARPIO VIGIL
Coordinador del Área de Liquidaciones (e.)

DE : ING. NICANOR LOPEZ RUIZ
INGENIERO II

ASUNTO : LIQUIDACION DE OBRA
CONTRATACION MODALIDAD AS 001-2021-GRC
OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL
DE LA IEI N° 60 EN EL DISTRITO VENTANILLA-PROVINCIA DE CALLAO
CONTRATISTA: 3G CONSTRUCTORA SAC (RUC 20513051833)
CONTRATO N°015-2021-GRC 18/05/2021
CUI2263339

REFERENCIA : 1.- Carta N°-020-2021-3G Constructora/IEI60VENTANILLA 03/12/21
2.- Informe N° 189-2021-GRC/GRI/OCV-JRSC 06/08/2021
3.- Informe N° 020-2022-GRC/GA-CONTA 10/01/2022

FECHA : Callao, 12 de Enero de 2022

Por medio del presente me dirijo a Usted para remitirle adjunto al presente la Liquidación correspondiente a la obra que se indica en el asunto, con la información indicada en la referencia 1,2,3
Al respecto, resulta indispensable informar lo siguiente:

1.- FICHA DE LA OBRA N° 2263339

FICHA DE IDENTIFICACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA	
1	Código SNIP N° : <input type="text"/> Código Único 2263339
2	Obra : OBRA: EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.
3	Ubicación : Región : <input type="text"/>
	Provincia : Provincia Constitucional del Callao
	Distrito : ventanilla
	Dirección : ventanilla
4	Contratista : 3G CONSTRUCTORA S.A.C.
	Entidad Contratante : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*R. 12/01/22
17:30 m*

(Handwritten signature)



Gobierno Regional del Callao
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Oficina de Construcción y vialidad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5	Financiamiento	:	
6	Proceso N°	:	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-REGION CALLAO, deviene de la LP-009-2020-RC
7	Modalidad	:	A SUMA ALZADA
	Aprobación del Expediente Técnico	:	Resolución Gerencial Regional N° 0023-2020-GRC/GRI 17/092020
	Actualización del Expediente Técnico	:	24/04/2020
	Aprobación del Expediente de Contratación	:	
8	Presupuesto Base c/IGV y Fecha	:	SI. 2,086,499.13 Fecha: 30/06/2020
9	Presupuesto Base s/IGV	:	SI. 1,768,219.60
10	Contrato N° y Fecha	:	015 -2021-GRC Fecha: 18/05/2021
11	Monto Contratado c/IGV	:	SI. 2,055,201.65
12	Monto Contratado s/IGV	:	SI. 1,741,696.31
13	Factor de Relación	:	0.985
14	Plazo de Ejecución Real de Obra, en d.c.	:	120 d.c. d.c.
15	Plazo Contractual de Ejecución de Obra, en d.c.	:	120 d.c.
16	Monto de la Inversión, con IGV	:	
17	Monto de la Inversión, sin IGV	:	
18	Solicitud de Adelanto Directo	:	Fecha 25/05/2021
19	Plazo Máximo cancelación Ad. Directo	:	
20	Adelanto en efectivo con IGV y fecha pago	:	SI. 205,520.17 Fecha de Pago
21	Penalidad por demora en pago de Adelanto	:	
22	Entrega del terreno	:	03/06/2021
23	Designación de Supervisor	:	ING.ROXANA QUIPUZCOA OLGUIN
24	Inicio Contractual de Ejecución de Obra	:	04/06/2021
25	Término Contractual de la Obra	:	01/10/2021
26.1	Ampliación de Plazo N° 01	:	DENEGADA RESOLU. 011-2021-GRC-GA 12/08/2021 d.c. Nvo.Termino.01 01/10/2021
26.2	Ampliación de Plazo N° 02	:	d.c. Nvo.Termino.02 01/10/2021
26.3	Ampliación de Plazo N° 03	:	d.c. Nvo.Termino.03 01/10/2021
27	Término Vigente Programado de Obra	:	01/10/2021
28	Gastos Generales por ampliación de plazo	:	
29	Adelanto para materiales N° 01, con IGV	:	SI. 411,040.33 Fecha de Pago





10515

Handwritten marks: '50' and a signature.

Gobierno Regional del Callao
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Oficina de Construcción y vialidad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

30.1	Presupuesto Adicional de Obra N° 01, con IGV	:			
31.1	Presupuesto Deductivo Viculado N° 01, con IGV	:			
32	Término Real de Obra	:	01/10/2021		
33	Acta de Constatación Física ó Pliego de Observaciones de Obra	:	14/06/2021	Fecha Máx. Lev.Observ:	29/06/2021
34	Acta de Recepción de Obra	:	05/11/2021	Termino de Lev.Observ: Asiento N° 187 del C.O.	28/10/2021
35	Presentación de la Liquidación	:			
36	Penalidad por retraso en el inicio de la obra	:			
37	Penalidad por retraso en la culminación de la obra	:			
38	Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento	:			
	Representante Legal	:	ING. LYNDON GONZALES GIANINO		
	Residente de Obra	:	ING. JUAN CARLOS BARRAZA JIMENEZ/ING. JAIME CERVANTES AGUILAR		
	Inspector de Obra	:	ING. ROXANA QUIPUZCOA OLGUIN		
39	Coordinador de obra	:	ING. JORGE RICARDO SANABRIA CACERES		
	Datos de Oferta				
	I.G.V.		18%	COSTO DIRECTO	1,240,572.84
	GASTOS GENERALES		22.34%	GG_BASE	277,143.97
	G.GENERALES VARIABLES		22.16%	GGV	274,910.94
	G.GENERALES FIJOS		0.18%	GGF	2,233.03
	UTILIDAD		10.00%	UTIL	124,057.28
	GGU_BASE		32.34%	SUB_TOTAL	1,641,774.10
				IGV	295,519.34
				MONTO TOTAL DE INFRAESTRUCTURA	1,937,293.43
				FACTIBILIDAD ENEL	715.06
				FACTIBILIDAD SEDAPAL	2,635.66
				ESTABILIZADOR TENSION 4KVA	3,630.00
				MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	109,271.15
				PLANES DE EVACUACION Y SEÑALIZACION	1,656.33
				MONTO TOTAL DE PROPUESTA	2,055,201.65

Handwritten signature.



Gobierno Regional del Callao
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Oficina de Construcción y vialidad

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

GENERALIDADES DE LA OBRA N° 2263339:

El Gobierno Regional del Callao, es un Organismo Público, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, administrativa y financiera; de acuerdo a la Ley N°27867 y N°27902 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, el Gobierno Regional del Callao, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que mediante Informe N° 075-2020-GRC/GRI-OCV-CEMJ del 08/09/2020 se solicita la aprobación del Expediente Técnico, elaborado por Administración Directa para la que el Gobierno Regional del Callao convoque la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO” con SNIP 316861”, en donde la Unidad Formuladora (GRI) ha evaluado la consistencia entre el Expediente Técnico y el de Pre Inversión que sustentó la Viabilidad en la Fase de Formulación del PIP encontrándose que existe la consistencia entre ambos estudios, por lo cual posteriormente se emitió la Resolución Gerencial Regional N° 023-2020-GRC/GRI de fecha 17/09/2020 aprobándose el Expediente Técnico con Valor Referencial de S/ 2'086,499.13 con IGV con precios 30/06/2020 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

La finalidad del Proyecto comprende la meta de acuerdo a lo previsto en el Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil Código SNIP N° 316861, la meta consiste en la construcción de una infraestructura académica, administrativa y complementaria en un área construida total de 441.86 m², el mismo que cuenta en ambientes pedagógicos (03 aulas, sala de psicomotricidad, ss.hh, depósitos) ambientes administrativos y servicios, obras exteriores, cerco perimétrico y mobiliario, equipo académico y administrativo para las aulas, la sala de psicomotricidad, la dirección, la sala de profesores, los depósitos de materiales educativos, el tópic y la cocina.

El expediente técnico aprobado por el Gobierno Regional del Callao, indica que el proyecto tiene por finalidad dar solución inmediata y definitiva a un problema de deficiente infraestructura educativa y considera como meta inicial el Mejoramiento del Servicio Educativo, en reemplazo de las antiguas edificaciones que se encuentran en muy mal estado de acuerdo a los informes de la UGEL y que datan de más de 65 años.

En ese sentido, el alcance de los trabajos a ser ejecutados en la obra contempla la construcción de Ambientes pedagógicos: 03 aulas (para niños de 3 a 5 años), Dirección, Área de Psicomotricidad, Depósito, servicios higiénicos, Áreas libres: El patio central, Cerco perimétrico: por sus cuatro lados la I.E.I tiene un cerco perimétrico construido de ladrillo, cobertura parcial de aligerado y estructura metálica y material ligero.

Energía eléctrica: Cuenta con instalaciones eléctricas provisionales. Cuenta con suministro de energía eléctrica, Numero de suministro 2642706 Potencia contratada = 5 kW, Medidor = Monofásico de 3 hilos, con un tipo de tarifa BT5B, Agua – Desagüe: Cuenta con conexión domiciliaria de agua potable, el medidor se ubica hacia el frente con la Av. Mariátegui, con las partidas que son necesarias y consideradas en el presupuesto aprobado para su funcionalidad.





10013

Gobierno Regional del Callao
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Oficina de Construcción y vialidad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Al finalizar la ejecución del Proyecto y encontrarse con Acta de Recepción, suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y el Contratista, el Gobierno Regional del Callao entregará la obra a la Directora del IEI N° 60 mediante un Acta de Transferencia para Uso, Mantenimiento y Conservación, con la finalidad de transferir la obra construida por el Gobierno Regional del Callao a la UGEL de Ventanilla. La Directora y la UGEL se comprometen en asegurar los recursos financieros y asumir los gastos para la adecuada operatividad; manteniendo y preservación en el tiempo de la nueva infraestructura resultante del proyecto de inversión, quedando bajo su responsabilidad el cuidado de la misma, y posteriormente luego de la Liquidación de la Obra se realizará la Transferencia Técnico Contable a la UGEL, en cumplimiento de todos los procedimientos administrativos correspondientes.

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA

Resolución de Aprobación del Expediente Técnico	:	Resolución Gerencial Regional N° 023-2020-GRC/GRI fecha 17 de septiembre de 2020
Obra	:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO con SNIP 316861"
Entidad Responsable	:	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Proceso De Selección	:	AS 001-2021-RC (1ra Conv.) de LP 006-2020-GRC
Contrato N°	:	015-2021-GRC de fecha 18/05/2021
Contratista	:	3G CONSTRUCTORA SAC
Representante Legal	:	ING. LYNDON GLICERIO GONZALES GIANINO
Sistema Contratación	:	A SUMA ALZADA
Valor Referencial	:	S/ 2'086,499.13 inc. IGV
Monto Contratado	:	S/ 2'055,201.65 inc. IGV
Garantía Fiel cumplimiento	:	10% del Monto del Contrato
Adelanto Directo	:	10% del Monto del Contrato
Adelanto de Materiales	:	20% del Monto del Contrato
Plazo De Ejecución	:	120 días calendario
Ampliación de Plazo	:	No se aprobó ninguna ampliación de plazo
Fecha Entrega de Terreno:	:	03 de junio de 2021
Fecha De Inicio De Obra	:	04 de junio de 2021
Fecha Término Contractual	:	01 de octubre de 2021
Fecha culminación de obra	:	01 de octubre de 2021
Adicionales de obra	:	No solicitado
Mayores Gastos Generales	:	No solicitado
PLANTEL TECNICO		
Residente de obra	:	Ing. Juan Carlos Barraza Jiménez (hasta el 13/06/2021)
Carta 244-2021-GRC/GRI-OCV	:	Ing. Jaime Jimmy Cervantes Aguilar (desde el 14/06/2021)
INSPECCION DE OBRA		
Inspector de obra	:	Ing. Edgar Torres Sierra – (Hasta el 04/12/2020)

II. ANTECEDENTES

- Mediante Contrato N° 015-2021-GRC de fecha 18/05/2021 suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Contratista 3G CONSTRUCTORA SAC, la contratista se compromete en ejecutar la obra. Siendo obligación del Gobierno Regional del Callao entregar el Expediente Técnico aprobado del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO"
-





Gobierno Regional del Callao
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Oficina de Construcción y vialidad

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

3. EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO con SNIP 316861”.
4. Mediante Resolución Gerencial Regional N° 023-2020-GRC/GRI de fecha 17/09/2020, se declara la APROBACION del Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO con SNIP 316861”, a convocarse mediante de Adjudicación Simplificada N° 001-2021-REGION CALLAO (1ra Conv.) de LP 006-2020-RC, con sistema de contratación a Suma Alzada con un Valor Referencial ascendente a S/ 2'086,499.13 inc. IGV y un plazo de ejecución 120 días calendario.
5. Mediante ACTA del 26/05/2021, se pone conocimiento al contratista **3G CONSTRUCTORA SAC**, que en cumplimiento con el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se comunica que la Inspectora obra designada es la Ing. Roxana Quipuzcoa Olguin y el coordinador obra Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres, y se hace la entrega de una copia del Expediente Técnico fedateado.
6. Mediante Acta de Entrega de Terreno sin observaciones por parte del Contratista, se realizó con fecha 03/06/2021; el Contratista solicitó Adelanto Directo dentro del plazo que le compete Art. 181; asimismo cabe aclarar que el Acta de Entrega de Terreno que se registró en el cuaderno de obra digital y habilitar el Cuaderno de Obra Digital, por lo tanto, para todos los efectos contractuales y los cálculos de la liquidación para reconocer al Contratista los trabajos realmente ejecutados, la fecha de Inicio de Obra se contabiliza a partir del día siguiente de la Entrega de Terreno, es decir, el 04/06/2021 y culmina contractualmente según el plazo contractual de 120 d.c. el 01/10/2021.
7. Mediante **Asiento N°02 de la Inspectora de Obra (Roxana Quipuzcoa Olguin)**: señalando el INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA con fecha 04/06/2021. Asimismo mediante Carta N° 212-2021-GRC/GRI-OCV de fecha 14/05/2021 y recibida el 17/05/2021 16/10/2020 el Gobierno Regional del Callao, designa como Inspector de Obra a la Ing. Roxana Quipuzcoa Olguin.
8. Mediante **Carta N° 099-2021-3GCSAC/OPU** de fecha 26/05/2021, recepcionado en Mesa de Partes el 26/05/2021, el Gerente General del contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C., presenta su solicitud del Adelanto Directo dentro de los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del Contrato de Obra, con un monto ascendente a S/ 205,520.17 incluido IGV por el 10% del monto contractual, presentando su carta fianza por dicho monto, así mismo ha presentado su fianza de Fiel Cumplimiento del 10% del monto contratado, dándose procedencia al pago del adelanto directo.
9. Mediante **Carta N° 114-2021-3GCSAC/OPU** de fecha 10/06/2021, recepcionado en Mesa de Partes el 10/06/2021, el Gerente General del contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C., presenta su solicitud del Adelanto de Materiales, con un monto ascendente a S/ 411,040.33.17 incluido IGV por el 20% del monto contractual, presentando su carta fianza por dicho monto, la Ing. Roxana Quipuzcoa Olguin Inspectora de Obra mediante Informe N° 064-2021-GRC/GRI-OCV-RQO menciona que es procedente lo solicitado por el contratista, y solicita derivar los actuados al Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres, Coordinador de la Obra, para Continuar el procedimiento de pago.
10. Mediante **Carta N° 008-2021-3GCONSTRUCTORASAC/IEI60VENTANILLA** de fecha 30/06/2021, el Gerente General del contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C., presenta su solicitud de la Valorización N°01, recepcionado en Mesa de Partes el 01/07/2021, mediante **INFORME N°087-2021-GRC/GRI-OCV-RQO** de fecha 06/07/2021, la Ing. Roxana Quipuzcoa





10513

Handwritten signature and initials in blue ink.

Gobierno Regional del Callao
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Oficina de Construcción y vialidad

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

11. Olguin Inspectora de Obra comunica al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, la Solicitud de pago del contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C., de la Valorización N°01 correspondiente al mes de Junio del 2021 (Del 04 al 30 de junio) con un avance ejecutado de 15.58% Vs Programado 14.52%; la Inspectora de la obra, aprueba la documentación presentada y **da conformidad** al pago de la Valorización N°01 como se señala incluye IGV:
- | | |
|------------------|------------------------------|
| Monto Valorizado | S/ 108,775.00 |
| IGV | <u>S/. 19,579.50</u> |
| Monto a Pagar | S/. 128,354.50 incluido IGV. |
- Solicita derivar los actuados al Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres, Coordinador de la Obra, para Continuar el procedimiento de pago.
12. Mediante **Carta N° 009-2021-3GCONSTRUCTORASAC/IEI60VENTANILLA** de fecha **31/07/2021**, el Gerente General del contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C., presenta su solicitud de la Valorización N°02, recepcionado en Mesa de Partes el 03/08/2021, mediante **INFORME N° 109-2021-GRC/GRI-OCV-RQO** de fecha **05/08/2021**, la Ing. Roxana Quipuzcoa Olguin Inspectora de Obra comunica al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, la Solicitud de pago del contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C., de la Valorización N°02 correspondiente al mes de Julio del 2021 (Del 01 al 31 de julio) con un avance ejecutado de 41.72% Vs Programado 41.26%; la Inspectora de la obra, aprueba la documentación presentada y **da conformidad** al pago de la Valorización N°02 como se señala incluye IGV:
- | | |
|------------------|------------------------------|
| Monto Valorizado | S/ 217,105.59 |
| IGV | <u>S/. 39,079.01</u> |
| Monto a Pagar | S/. 256,184.60 incluido IGV. |
- Solicita derivar los actuados al Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres, Coordinador de la Obra, para Continuar el procedimiento de pago.
13. Mediante **Carta N° 013-2021-3GCONSTRUCTORASAC/IEI60VENTANILLA** de fecha **31/08/2021**, el Gerente General del contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C., presenta su solicitud de la Valorización N°03, recepcionado en Mesa de Partes el 02/09/2021, mediante **INFORME N° 127-2021-GRC/GRI-OCV-RQO** de fecha **06/09/2021**, la Ing. Roxana Quipuzcoa Olguin Inspectora de Obra comunica al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, la Solicitud de pago del contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C., de la Valorización N°03 correspondiente al mes de Agosto del 2021 (Del 01 al 31 de agosto) con un avance ejecutado de 71.54% Vs Programado 67.95%; la Inspectora de la obra, aprueba la documentación presentada y **da conformidad** al pago de la Valorización N°03 como se señala incluye IGV:
- | | |
|------------------|-----------------------------|
| Monto Valorizado | S/ 397,597.46 |
| IGV | <u>S. 71,567.54</u> |
| Monto a Pagar | S. 469,165.00 incluido IGV. |
- Solicita derivar los actuados al Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres, Coordinador de la Obra, para continuar el procedimiento de pago.
14. Mediante **Carta N° 016-2021-3GCONSTRUCTORASAC/IEI60VENTANILLA** de fecha **30/09/2021**, el Gerente General del contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C., presenta su solicitud de la Valorización N°04, recepcionado en Mesa de Partes el 01/10/2021, mediante **INFORME N° 149-2021-GRC/GRI-OCV-RQO** de fecha **06/10/2021**, la Ing. Roxana Quipuzcoa Olguin Inspectora de Obra comunica al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, la Solicitud de pago del contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C., de la Valorización N°04 correspondiente al mes de Septiembre del 2021 (Del 01 al 30 de septiembre) con un avance ejecutado de

Handwritten signature in blue ink.





Gobierno Regional del Callao
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Oficina de Construcción y vialidad

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

15. 99.99% Vs Programado 99.99%; la Inspectora de la obra, aprueba la documentación presentada y **da conformidad** al pago de la Valorización N°04 como se señala incluye IGV:
- | | |
|------------------|------------------------------|
| Monto Valorizado | S/ 495,497.19 |
| IGV | <u>S/. 89,184.09</u> |
| Monto a Pagar | S/. 584,651.28 incluido IGV. |
- Solicita derivar los actuados al Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres, Coordinador de la Obra, para Continuar el procedimiento de pago.
16. Mediante Carta N° 017-2021-3GCONSTRUCTORASAC/IEI60VENTANILLA de fecha 29/10/2021, el Gerente General del contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C., presenta su solicitud de la Valorización N°05, recepcionado en Mesa de Partes el 04/11/2021, mediante **INFORME N° 170-2021-GRC/GRI-OCV-RQO** de fecha 04/11/2021, la Ing. Roxana Quipuzcoa Olguin Inspectora de Obra comunica al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, la Solicitud de pago del contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C., de la Valorización N°05 correspondiente al mes de Octubre del 2021 (Sólo por el día 01 de octubre) con un avance ejecutado de 100.00% Vs Programado 100.00%; la Inspectora de la obra, aprueba la documentación presentada y **da conformidad** al pago de la Valorización N°05 como se señala incluye IGV:
- | | |
|------------------|--------------------------|
| Monto Valorizado | S/ 242.18 |
| IGV | <u>S/. 43.59</u> |
| Monto a Pagar | S/. 285.77 incluido IGV. |
- Solicita derivar los actuados al Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres, Coordinador de la Obra, para Continuar el procedimiento de pago.
17. Mediante Carta N°008-2021-3GCONSTRUCTORASAC/OPERACIONES. de fecha 23 de Julio de 2021, el Gerente General del contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C., solicita la Ampliación de Plazo N°01 por el término de seis (06) días calendario; invocando el literal a) del artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a atrasos y paralizaciones por causas no atribuibles al contratista en la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO con SNIP 316861”, generado por la disposición del Estado con carácter de Ley por los días domingo 06, 13, 20 y 27 de junio y de los días 04 y 11 de julio por el COVID-19.
18. Mediante Informe N° 102-2021-GRC/GRI-OCV-RQO de fecha 27 de julio de 2021, emitido por la Ing. Roxana Quipuzcoa Olguin, Inspectora de Obra, remite su análisis realizado, concluyendo como improcedente la Ampliación de Plazo N° 01
19. Mediante Informe N° 081-2021-GRC/GRI-OCV-RCHM de fecha 03 de agosto de 2021, la **Asesora Legal** de la Oficina de Construcción y Vialidad, Abog. Rosario del Carmen Chávez Mejía, eleva a dicha Oficina la opinión legal sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 01 concluyendo de igual forma como improcedente la ampliación de plazo solicitada por el contratista.
20. Mediante Informes N° 149-2021-GRC/GRI-OCV-JRSC de fecha 02 de agosto de 2021 y N° 153-2021-GRC/GRI-OCV-JRSC de fecha 06 de agosto de 2021 ambos emitidos por el Coordinador de la Obra Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres, remite a la Oficina de Construcción y Vialidad, el análisis realizado a la solicitud de ampliación de plazo, concluyendo al final también de igual forma como improcedente la ampliación de plazo solicitada por el contratista.
21. Que mediante **MEMORANDUM N°2344-2021-GRC/GRI** de fecha 09/08/2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Informe N° 2228-2021-GRC/GRI-OCV de fecha





Gobierno Regional del Callao
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Oficina de Construcción y vialidad

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

22. **06/08/2021**, de la Oficina de Construcción y Vialidad (e); remite a la Gerencia de Administración los actuados, con la conformidad de dicho despacho respecto a la improcedencia de Ampliación de Plazo N° 01 presentada por el contratista, basado en el análisis efectuado por la inspectora de la obra, de la Asesora Legal, del Coordinador de Obra y del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad.
23. Mediante **Resolución Gerencial N° 101-2021-GRC-GA** de fecha **12/08/2021** por los actuados, se resuelve, declarar improcedente el pedido de ampliación de plazo N° 01 de seis (06) días calendario, solicitado por el contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C., respecto del Contrato N° 015-2021-GRC.
24. El contratista a través de su Residente, Ing. Jaime Cervantes Aguilar comunica mediante Asiento N° 180 del Cuaderno de Obra Digital de fecha 01/10/2021, que ha culminado con la totalidad de la obra contratada, por lo que solicita la recepción de la misma conforme dispone el artículo 208 del reglamento de la LCE.
25. La Ing. Roxana Quipuzcoa Olguín inspectora de Obra, mediante Asiento N° 181 del Cuaderno de Obra de fecha 01/10/2021, responde que ha tomado conocimiento de lo manifestado por el Residente de Obra según Asiento N° 180 de fecha 01/10/2021 respecto a la culminación y cumplimiento del plazo contractual, y procederá conforme lo dispuesto en el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la LCE.
26. La Ing. Roxana Quipuzcoa Olguín inspectora de Obra, mediante Asiento N° 182 del Cuaderno de Obra de fecha 06/10/2021, que conforme lo dispuesto en el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la LCE sobre procedimiento de Recepción de Obra, en mérito de sus funciones asumidas en su calidad de Inspectora, se corrobora el cumplimiento de la ejecución de las metas del proyecto según lo establecido en el Expediente Técnico, por lo que dentro del plazo que le corresponde no mayor a 5 días de la anotación N° 180 del Residente de Obra, la Inspección emite el Certificado de Conformidad Técnica de la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”, lo cual se anota en el presente Asiento y será presentado a la Entidad.
27. Mediante Informe N° 148-2021-GRC/GRI/OCV-RQO de fecha 06/10/2021 la Ing. Roxana Quipuzcoa Olguín inspectora de Obra, comunica a la Oficina de Construcción y Vialidad la verificación de la culminación de la totalidad de los trabajos, presenta Certificado de Conformidad Técnica de Obra y remite su informe al Coordinador de Obra Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres para que solicite Conformación del Comité de Recepción de Obra.
28. Mediante Informe N° 167-2021-GRC/GRI/OCV-JRSC de fecha 06/10/2021 el Coordinador de la Obra Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres, comunica que se han cumplido con todos los procedimientos dispuestos en el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la LCE para la Recepción de la Obra y solicita la conformación del Comité de Recepción en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de recibida la comunicación de la Inspectora de Obra Ing. Roxana Quipuzcoa Olguín.
29. Que mediante **MEMORANDUM N° 612-2021-GRC/GRI-OCV** de fecha **07/10/2021**, se designa al Comité de Recepción conformado por los siguientes profesionales:
- | | |
|--|--------------|
| - Ing. José Mestanza Malaspina (Presidente del Comité) | Especialidad |
| ESTRUCTURA | |
| - Arq. Teresa Alva Panduro (Miembro del Comité) | Especialidad |
| ARQUITECTURA | |





Gobierno Regional del Callao
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Oficina de Construcción y vialidad

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- Ing. Manuel Torrejón Vargas (Miembro del Comité) Especialidad Inst.
SANITARIAS
 - Ing. Juan Córdova Condor (Miembro del Comité) Especialidad Inst.
ELÉCTRICAS
30. Mediante correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2021 se comunica al Representante Legal de la Contratista que el inicio del proceso de recepción será para el día 13 de octubre de 2021 a partir de las 9:00 a.m.
31. Mediante **PLIEGO de Observaciones** suscrita con fecha **18/10/2021**, realizada por el Comité de Recepción de Obra nombrados mediante Memorándum N°612-2021-GRC/GRI-OCV de fecha 07.10.2021, y en representación del contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C., el Ingeniero Residente Jaime Cervantes Aguilar y el Representante Legal Ing. Lyndon Gonzales Gianino; se presentaron en la obra desde el 13 al 18 de octubre del 2021 y consignaron las observaciones por especialidad; en cumplimiento del Artículo 208.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se presenta el Pliego de Observaciones y no se recibe la obra, dándose un plazo de 1/10 del plazo de ejecución de obra es decir 12 días calendario a partir de la suscripción del Pliego, para subsanar todas las observaciones siendo su plazo hasta el 29/10/2021.
32. Mediante Asiento N° 187 del Cuaderno de Obra de fecha 28/10/2021 el Residente de Obra Ing. Indica que se ha procedido con el levantamiento de las observaciones del Pliego, por lo que solicita la Recepción de la Obra de acuerdo al Artículo 208.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
33. Mediante Asiento N° 188 del Cuaderno de Obra de fecha 29/10/2021 la Inspectora de Obra Ing. Roxana Quipuzcoa Olguín indica haber conocimiento de lo manifestado por el Residente en el Asiento N° 187 del 28/10/2021 sobre el levantamiento de las observaciones del Pliego, por lo que verificará las mismas y presentará el informe pertinente a la Entidad en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación.
34. Mediante correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2021 se comunica al Representante Legal de la Contratista que para el viernes 05/11/ el Comité de Recepción de Obra se presentará en obra para la verificación del levantamiento de las Observaciones descritas en el Pliego a las 10:00 am.
35. El Comité de Recepción se hace presente en la obra a las 10.00 a.m. del 05/11/2021 y verifica la subsanación de las Observaciones descritas en el Pliego y constata que dichas observaciones ya han sido subsanadas y firman el Acta de Recepción el 05/11/2021 a las 16:00 horas.
36. a Inspectora de Obra Ing. Roxana Quipuzcoa Olguín mediante **Informe N° 172-2021-GRC/GRI-OCV-RQO** de fecha 09 de noviembre de 2021, informa que se ha procedido a Recepcionar la Obra suscribiéndose la respectiva Acta y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 009-2021-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" se ha procedido al Cierre del Cuaderno de Obra Digital a través del Asiento N° 191 del Cuaderno de Obra de fecha 09 de noviembre de 2021.
37. Mediante **Acta de Entrega Para Uso, Mantenimiento y Conservación** suscrito el **05/11/2021**, reunidos en el lugar de obra las siguientes personas: Por el Gobierno Regional del Callao, el Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres, Coordinador de Obra y la Ing. Roxana Quipuzcoa Olguín, Inspectora de Obra y por la Institución Educativa Inicial N° 60, la Directora Milagros Gloria Chiquilín Arana y por la UGEL Ventanilla en Ing. Vladimir Barry Vela Ávila de Infraestructura, quienes suscribieron la respectiva Acta haciendo la Entidad la entrega formal de la





Gobierno Regional del Callao
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Oficina de Construcción y vialidad

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

38. Infraestructura Educativa con la finalidad de transferir la obra construida por el Gobierno Regional del Callao, quedando bajo responsabilidad del cuidado de la misma, así mismo se realizó la suscripción y entrega adjunto de: un Acta de Entrega de Infraestructura Educativa, Equipos, Bienes y Llaves, un Acta de Entrega de Manuales y/o Garantía de Equipos y un Acta de Capacitación de Operación y Mantenimiento.
39. Mediante Informe N°184-2021-GRC/GRI/OCV-JRSC de fecha 24 de Junio de 2021, el Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres, Coordinador de Obra, comunica al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad (e), que entrega al Área de Liquidaciones, el Acervo Documentario de la obra que fuera alcanzado por la Inspectoría de Obra, Ing. Roxana Quipuzcoa mediante Informe N° 176-2021-GRC/GRI/OCV-RQO de fecha 156/11/2021, para que se realice el proceso de liquidación del contrato de obra.

III. BASE LEGAL

**A. DEL CONTRATO N° 015-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 18/05/2021
CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de la ejecución del presente contrato es de CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento

B. RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 101-2021-GRC-GA de fecha 12/08/2021

40. **ARTÍCULO PRIMERO:** se resuelve, DECLARAR IMPROCEDENTE el pedido de la Ampliación de Plazo N°01, por 06 días calendario, solicitado por el contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C., respecto del Contrato N° 015-2021-GRC de fecha 18 de mayo de 2021.

DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y SU REGLAMENTO

- TUO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF

IV. METAS FÍSICAS ALCANZADAS.

De acuerdo al **Contrato N° 015-2021-GRC de fecha 18.05.2021** celebrado como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 001-2021-Región Callao que deviene de la LP N° 009-2020-RC, entre la Entidad y Contratista 3G CONSTRUCTORA S.A.C, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la Obra Pública: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO” con SNIP 316861, por S/ 2'055,201.65 (Dos Millones cincuenta y cinco Mil Doscientos Uno con 65/100 soles) incluido el IGV, con precios al mes Junio 2020, bajo sistema de Suma Alzada, con plazo ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendario. Se han cumplido con todas las metas consideradas en el Proyecto.





Gobierno Regional del Callao
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 Oficina de Construcción y vialidad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

METRADOS EJECUTADOS para el alcance de las metas:

Ítem	Descripción	Unidad	Área M2
1.00	Módulos educativos	M2	313.50
1.01	AULA 1	M2	60.17
1.02	AULA 2	M2	60.84
1.03	AULA 3	M2	61.13
1.04	SSHH NIÑOS /NIÑAS 1	M2	27.58
1.05	SSHH NIÑOS /NIÑAS 2	M2	
1.06	SSHH DISCAPACITADOS	M2	4.17
1.07	DEPOSITO 1 Y 2* (4m2)	M2	10.04
1.08	DEPOSITO 3*	M2	
1.09	MUROS Y CIRCULAC (40%)	M2	89.57
2.00	Ambientes administrativos y servicio	M2	128.36
2.01	DIRECCION	M2	13.36
2.02	SECRET.ARCHIV Y S. DE ESPERA	M2	19.32
2.03	SALA DE PROFESORES	M2	14.80
2.04	COCINA	M2	11.08
2.05	TOPICO	M2	8.13
2.06	SSHH ADULTOS 2º NIVEL	M2	13.63
2.07	GUARDIANA	M2	10.17
2.08	SSHH	M2	2.02
2.09	DEPOSITO DE LIMPIEZA	M2	4.89
2.10	MUROS Y CIRCUL (40%)	M2	38.96
3.00	Obras exteriores	M2	360.64
3.01	PATIO TECHADO PAARA PSICOMOTR**	M2	68.73
3.02	PATIOS	M2	108.88
3.03	AREA DE JUEGOS	M2	69.85
3.04	AREA VERDE Y JARDINES	M2	46.25
3.05	VEREDAS Y RAMPAS	M2	66.93
3.06	PORTADA DE INGRESO INICIAL		1

3.07	ASTA DE BANDERA		1
3.08	CISTERNA 15 M3 TANQUE ELEVADO 5m3		1
	ÁREA CONSTRUIDA NUEVA PRIMER NIVEL		223.93
	ÁREA CONSTRUIDA NUEVA SEGUNDO NIVEL		89.40
	ÁREA TOTAL		313.33
	CIRCULACIÓN Y MUROS 40%		128.53
	TOTAL ÁREA CONSTRUIDA		441.86
	TOTAL ÁREA LIBRE	M2	198.10
	TOTAL ÁREA DE TERRENO	M2	639.96



Gobierno Regional del Callao
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 Oficina de Construcción y vialidad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA

- La presente Liquidación corresponde a la Inversión de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" – N° 2263339 , realizado mediante Contratación Adjudicación Simplificada N° 001-2021-Región Callao, deviene de la LP N° 009-2020-RC, Contrato N° 015-2021-GRC de fecha 18/05/2021 con el Contratista: 3G CONSTRUCTORA S.A.C (RUC 20513051833), por el Monto de S/ 2'055,201.65 (Dos Millones cincuenta y cinco Mil Doscientos Uno con 65/100 soles) incluido el IGV
- Forma parte de la presente Liquidación de la OBRA, la documentación remitida por el Coordinador de la OBRA – Ing. Ricardo Sanabria Cáceres, dentro de ello el INFORME TECNICO FINAL remitido con el Informe N° 189-2021-GRC/GRI/OCV-JRSC del 07/12/2021, emitido el Coordinador, señalando la documentación generada durante la ejecución de la Obra N° 2263339 y los pagos efectuados por la Valorización 1,2,3,4,5, siendo la inversión ejecutada al 100.00% del costo programado de la OBRA, según consta en el Acta de Recepción de obra suscrita el 05 de noviembre de 2021, por los miembros de la Comisión de Recepción de obra.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se concluye que la OBRA - "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" – N° 2263339. cuenta con la documentación técnica y contable, que nos permite realizar una liquidación convencional del Contrato. Así mismo, que con el Contratista: 3G CONSTRUCTORA S.A.C (RUC 20513051833), contratado, se logró alcanzar las metas programadas, con el 100% del financiamiento programado.

En tal sentido se recomienda, lo siguiente:

- APROBAR, la Liquidación Técnico-Financiera de la correspondiente a la OBRA: - "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" – N° 2263339., celebrado con 3G CONSTRUCTORA S.A.C (RUC 20513051833).; la misma que muestra INVERSIÓN AUTORIZADO por la suma de S/ 2'287,332.80 (Dos millones doscientos ochenta y siete mil trescientos treinta y dos con 80/100 Soles), incluido el IGV. y un MONTO PAGADO de S/ 2'055,201.65 (Dos Millones cincuenta y cinco Mil Doscientos Uno con 65/100 soles) incluido el IGV. Estableciéndose que por concepto de AUTORIZADO Y PAGADO hay un SALDO A FAVOR DEL contratista, es decir el saldo es S/. 232,131.15 (Doscientos treinta y dos mil cientos treinta y uno con 15/100 soles), incluido IGV. Así mismo, en el rubro OTROS CONCEPTOS, retención de fondo garantía S/. 205,520.17 (doscientos cinco mil quinientos veinte con 17/100 soles incluido el IGV), no se aplica la Penalidad por demora en la conclusión de la OBRA; según detalle del Anexo 01, y cuadros sustentatorios que se adjuntan al presente informe.
- PONER en conocimiento a la Gerencia de Administración, la presente Liquidación del contrato, para que de acuerdo a sus funciones realice las acciones correspondientes para el SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.





Gobierno Regional del Callao
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Oficina de Construcción y vialidad

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Oficina de Construcción y Vialidad, y con apoyo de la Gerencia Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que la inversión autorizada determinado en la presente liquidación, se considere en el proceso de Transferencia de la OBRA: - “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO” – N.º 2263339.
- Se observa la liquidación presentada por el Contratista, con Carta N°020-2021-3GCONSTRUCTORA/IEI60VENTANILLA 03/12/21.
- Con Informe N° 007-2022-GRC/GA-TESO 04/01/2022, remite la relación de cartas fianzas vigentes, que indica, la Fianza emitida por AVLA SEGUROS N° 3002021018588-1 de fiel cumplimiento por S/ 102,760.09, vigente al 02/03/2022. A la firma del contrato presento la carta de fiel cumplimiento AVLA SEGUROS N° 3002021018588 por S/ 205,520.17
- Con Informe N° 0-2022-GRC/GA-CONTA 10/01/2022, SE RECIBE EL CUADRO DE LIQUIDACION FINANCIERA, actualizada que presenta un total de S/. 2'055,201.65

Por lo expuesto, se deriva el presente informe, al Contratista con email, tresgcsac@outlook.com, para su pronunciamiento conforme al artículo 209° del reglamento, de la ley 30225

Atentamente,

ING° NICANOR LOPEZ RUIZ
INGENIERO II





Gobierno Regional del Callao
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Oficina de Construcción y Vialidad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INFORME N° 015-2022-GRC/GRI/OCV-VJCV

A : ARQ. GERARDO E. CARHUAS RAMIREZ
 Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad (e)

DE : ING. VICTOR J. CARPIO VIGIL
 Ingeniero II

ASUNTO : LIQUIDACION DE OBRA ELABORADA POR EL ING. NICANOR LOPEZ R.
 CONTRATACION MODALIDAD AS 001-2021-GRC
 OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL
 DE LA IEI N° 60 EN EL DISTRITO VENTANILLA-PROVINCIA DE CALLAO
 CONTRATISTA: 3G CONSTRUCTORA SAC (RUC 20513051833)
 CONTRATO N° 015-2021-GRC 18/05/2021
 CUI N° 2263339

REFERENCIA : Informe N° 001-2022-GRC/GRI-OCV/NLR

FECHA : Callao, 14 de enero de 2022

Mediante el presente me dirijo a Ud. para alcanzar a su Despacho el Informe de la referencia, con el cual el Ing. Nicanor López Ruiz – Liquidador de Obra, remite la liquidación de obra que ha realizado del Contrato N° 015-2021-GRC de fecha 18 de mayo 2021, para la ejecución de la Inversión Pública en mención.

Al respecto, se comprueba que los cálculos efectuados para establecer la liquidación del contrato de obra, han sido los más acertados, considerando que se deben proteger los intereses de la Entidad; por lo que, el liquidador establece lo siguiente:

Obtiene, una INVERSIÓN AUTORIZADA por la suma de **S/ 2'287,332.80 (Dos millones doscientos ochenta y siete mil trescientos treinta y dos con 80/100 soles)**, incluido el IGV. y un MONTO PAGADO de **S/ 2'055,201.65 (Dos millones cincuenta y cinco mil doscientos uno con 65/100 soles)** incluido el IGV. Estableciéndose que por concepto de AUTORIZADO Y PAGADO hay un SALDO A FAVOR DEL contratista, es decir el saldo de **S/ 232,131.15 (Doscientos treinta y dos mil ciento treinta y uno con 15/100 soles)**, incluido IGV. Así mismo, en el rubro OTROS CONCEPTOS, retención de fondo garantía **S/ 205,520.17 (Doscientos cinco mil quinientos veinte con 17/100 soles)** incluido el IGV, según se detalla en el documento de la referencia.

Atentamente,

Ing. Victor J. Carpio Vigil
 CIP N° 64554

COPIA



10521 ~~04~~

Setor.

H.R. 1483317

Gobierno Regional del Callao
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Callao, 19 de enero del 2022

CARTA N° 30-2022- GRC/GRI

3G CONSTRUCTORA SAC

Jr. Cuzco 620 ofic.02-Callao- Telef. 3959812, Celular
950569364, tresgcsac@outlook.com



**ASUNTO : LIQUIDACION DE OBRA
CONTRATACION MODALIDAD AS 001-2021-GRC
OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL
INICIAL DE LA IEI N° 60 EN EL DISTRITO VENTANILLA-
PROVINCIA DE CALLAO
CONTRATISTA: 3G CONSTRUCTORA SAC (RUC 20513051833)
CONTRATO N°015-2021-GRC-18/05/2021
CUI2263339**

REFERENCIA: Carta N° 020-2021-3GCONSTRUCTORA/IEI60VENTANILLA SGR= 0249966

Por la presente reciba mi cordial saludo, para comunicarle conforme a lo indicado por el jefe de la Oficina de Construcción acorde a lo requerido por el Coordinador encargado de liquidaciones de la Obra.

En la relación a la documentación alcanzada de la referencia por su representada le remitimos la liquidación practicada conforme al artículo 209° del reglamento de la ley N° 30225, para su pronunciamiento.

Esperando su pronta atención me suscribo de Ud.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arana

Ing. Carlos Gerardo Arana Vivar
Gerente Regional de Infraestructura

Recibido conforme

3G CONSTRUCTORA SAC

Glanino
Ing. Lyndon Gonzales Glanino
Gerente General

01/02/22





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GOBIERNO REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
RECIBIDO
 08 FEB 2022

Gobierno Regional del Callao

HOJA DE RUTA

Nro. Documento: SGR-002596
 Nro. Ejemplar: 1
 Fecha: 08/02/2022
 Hora: 10.14 AM

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Construcción
 08 FEB. 2022
RECIBIDO
 Hora: 10:45 Firma: [Signature]

DATOS GENERALES

Documento	Carta - 032-2022-3GCSAC/OPU	Fecha Doc.	07/02/2022
Procedencia	RUC-20513051833 : 3G CONSTRUCTORA S.A.C.		
Correo		Teléfono	
Asunto	CONSENTIMIENTO DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA	Plazo (días)	
Referencia	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-REGION CALLAO	Cd.Tupa	

#EJ.	DERIVADO	NRO FOL	ACCION	FECHA Y HORA	FIRMA
1	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA/GRC	1	006	08/02/2022 10.14 AM	[Signature]
2	OCV	2	006/2/9		[Signature]
3	Victor Corpio	2	002 005 0/2		[Signature]
4					
5					
6	Sup Nicanor López:				
7	Para su conocimiento y				
8	acciones correspondientes a				
9	la liq. del contrato de obra.				
10				09/02/22 10:15hs	[Signature]
Observaciones				Usuario Creación	ARCH_UMP_02

REGION CALLAO - GRI
 08 FEB. 2022

REGION CALLAO - OFICINA DE CONSTRUCCION
 08 FEB. 2022

- 001 Aprobación
- 002 Atención
- 003 Para conocimiento
- 004 Opinión
- 005 Informe
- 006 Por corresponderle

- 007 Para conversar
- 008 Acompañar antecedentes
- 009 Según solicitud
- 010 Tomar nota y devolver
- 011 Archivar
- 012 Acción inmediata

- 013 Preparar respuesta
- 014 Proyectar resolución
- 015 Ver observaciones
- 016 Verificación

3G

3G CONSTRUCTORA S.A.C.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN GENERAL

Callao, 07 de Febrero del 2,022

Carta N° 032-2022-3GCSAC/OPU

Señores:

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Presente. -



Atención: **ING. CARLOS GERARDO ARANA VIVAR**
Gerente Regional de Infraestructura

Referencia: **Adjudicación Simplificada N° 001-2021-REGION CALLAO**
"Ejecución del Proyecto Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E.I. N° 60 en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao", CUI 2263339

Asunto: **Consentimiento de Liquidación Final de Obra**

De mi consideración:

Mediante la presente le hacemos llegar nuestro saludo y a la vez les comunicamos que, de acuerdo a lo señalado en la Carta N° 30-2022-GRC/GRI, y en cumplimiento del Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, manifestamos nuestra **CONFORMIDAD y CONSENTIMOS** la Liquidación practicada con la Entidad que señala que existe un **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** por la suma de **S/ 232,131.15 (Doscientos Treinta y Dos Mil Ciento Treinta y Uno con 65/100 Soles)**. Y al haber cumplido con todos requisitos de acuerdo a la Directiva General N° 001-2020-GRC/GRI-OCV, solicitamos tengan a bien emitir la respectiva Resolución de Liquidación Final de obra respectiva.

Agradeciéndoles la atención que se sirvan dar a la presente, quedo de Ustedes,

Atentamente,

3G CONSTRUCTORA S.A.C.

Ing. Lyndon González Gianino
Gerente General



Gobierno Regional del Callao
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 "Año de del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú" 1532227

10712

INFORME N° 3675-2022-GRC/GRPPAT-OPT

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 15 JUN. 2022
RECIBIDO

A : **MG. MOISES ITERIO ALVARADO RIVERA**
 Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y
 Acondicionamiento Territorial (e)

DE : **ECON. LIZ ENCALADA ENCALADA**
 Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación

ASUNTO : Emisión de Nota de Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de Saldo de Obra de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del nivel inicial de la IEI N° 60 en el distrito de Ventanilla -PCC-CUI 2263339"

REFERENCIA : Memorándum N° 3060-2022-GRC/GA-OL

FECHA : Callao, 14 JUN. 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente en atención al documento de la referencia y en aplicación al Artículo 41 del Decreto Legislativo 1440, Artículo 4 numeral 4.1 y 4.2 y Artículo 5 de la Ley N°31365, y Artículo 12 de la Directiva N°0002-2021-EF/50, informar lo siguiente a su Despacho:

Que, el numeral 12.3 del art. 12 de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01, expresa que la solicitud de CCP es expedida a solicitud del área que ordena el gasto, toda vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso y para el caso en particular, el área que ordena el gasto es la Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, el presente acto administrativo se hace en base a la información remitida mediante el documento de la referencia, en el marco del principio de legalidad y de presunción de veracidad dispuesto en el numeral 2.2 del Art. 2 del D.L. 1440, por lo que adquiere carácter de declaración jurada.

En tal sentido, se emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario, conforme el siguiente detalle:

CCP	FF	SEC. FUN.	Unidad Orgánica	Específica De Gasto	Monto S/.
5578	18	0064	GRI	2.6.2.2.2.2	75,487.15

Se debe indicar, que la Certificación de Crédito Presupuestario que se aprueba no convalida las acciones que no se ciñen a la normatividad vigente, correspondiendo a la Dirección Administrativa, garantizar la legalidad, prioridad y observancia de las formalidades aplicables que el caso requiera.

Así también, se debe tener en cuenta lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y el Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Decreto Legislativo N° 1440; respecto a que es la oficina solicitante, responsable de su ejecución conforme a la normativa legal vigente.

Por lo expuesto, se eleva el presente documento a fin que, por intermedio de su Despacho y de considerarlo pertinente, remita los actuados a la Gerencia de Administración para las acciones correspondientes.

Atentamente,


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 ECON. LIZ ENCALADA ENCALADA
 Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación

LEE/map.

10777

CERTIFICACI6N DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000005578
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
EJECUTORA : 001 REGION CALLAO [001028]

MES : MAYO
FECHA DE DOCUMENTO : 12/05/2022
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACI6N : PAGO DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IEI N°60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA -PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.CUI 2263339

FECHA APROBACION : 14/06/2022
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO
N° DE DOCUMENTO 2970-2022-GRC/GRPPAT

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IA/ OBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ES/ESPD	MONTO
--	-------

0001 INICIAL

9002 2263339 4000038 22 047 0103 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR	75,487.15
0064 MEJORAMIENTO DE SERVICIOS	75,487.15
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	75,487.15
6 GASTOS DE CAPITAL	75,487.15
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	75,487.15
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	75,487.15
2.6.2.2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	75,487.15
2.6.2.2.2 INSTALACIONES EDUCATIVAS	75,487.15
2.6.2.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	75,487.15

TOTAL 75,487.15

TOTAL CERTIFICACION 75,487.15

TOTAL NOTA 75,487.15



Presupuesto y Planificaci6n
Sello Y Firma

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
 15 JUN 2022
 RECIBIDO



Gobierno Regional del Callao

DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 OFICINA DE PRESUPUESTO Y TRIBUTACION
 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 Año del Bicentenario del Congreso de la Republica del Perú

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCION
 16 JUN. 2022
 RECIBIDO
 Hora: 08.50
 Firma:
 1532227

10713

MEMORANDUM N° 3563 - 2022-GRC/GRPPAT

A : C.P.C. JOSE ANTONIO SALDAÑA MURRUGARRA
 Gerente de Administración

DE : MG. MOISES ITERIO ALVARADO RIVERA
 Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e)

ASUNTO : Emisión de Nota de Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de Saldo de Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la IEI.60 en el Distrito de Ventanilla -PCC. CUI. 2263339.

REFERENCIA : Informe N°3675-2022-GRC/GRPPAT-OPT

FECHA : CALLAO, 15 JUN. 2022

OFICINA DE LOGISTICA
 15 JUN. 2022
 RECIBIDO
 N° de Folio: 1258
 Hora:
 Firma:

Me dirijo a usted, en relación al asunto para manifestarle que, mediante el documento de la referencia elaborado por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a esta Gerencia Regional, emite la emisión de la CCP N°5578 Nivel Inicial de la IEI.60 en el Distrito de Ventanilla - PCC. CUI. 2263339.

Al respecto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 12 la Directiva N°0002-2021-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria", agradeceré tener en consideración lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 Mag. MOISES ITERIO ALVARADO RIVERA
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (e)

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 OFICINA DE LOGISTICA
 Paso A: UABS UPVER
 PROCESOS EJECUCION
 Para:
 Fecha: 15 JUN. 2022

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Gerencia de Administración
 PASE A: D. LOGISTICA
 PARA: TRÁMITE CORRESPONDIENTE
 SEGUN NORMATIVO URGENTE
 FECHA: 15-06-22
 Gerente de Administración

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN



10620

Gobierno Regional del Callao
Gerencia de Administración / Oficina de Tesorería
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

H.R. 1561824
F. 27

MEMORANDUM N.º 1054- 2022 – GRC / GA – TESO

A : SRQ. GERARDO EDGAR CARHUAS RAMIREZ
Jefe de la Oficina de Construcción y Viabilidad (e)

DE : CP. EMERSON JARET DE LA CRUZ RIVERA
Jefe de la Oficina de Tesorería (e)

ASUNTO : SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE EL ESTADO DE LA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO A NOMBRE DE LA
EMPRESA CONTRATISTA 3G CONSTRUCTORA SAC

REF : a) INFORME N° 185-2022-GRC/GA-TESO/JRCT
b) MEMORANDUM N° 572-2022-GRC/GRI/OCV

FECHA : Callao, 08 de julio del 2022.

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarlo y asimismo remitirle el documento de la referencia a), el **INFORME No 185-2022-GRC/GA-TESO/JRCT**, en relación a la información solicitada.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CALLAO
[Signature]
C.P. EMERSON JARET DE LA CRUZ RIVERA
Jefe de la Oficina de Tesorería (e)

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Oficina de Construcción
08 JUL. 2022
RECIBIDO
Hora: 15:10 Firma: *[Signature]*

Recibido
- copia -
[Signature]
11/07/2022
11:00 AM

ING. NICANOR LÓPEZ R.
Conocimiento y Acciones
pertinentes
[Signature]
11/07/2022
EJDLCR/pgch

REGION CALLAO
OFICINA DE CONSTRUCCION
PROVEIDO N° FECHA:
PASE A: *[Signature]*
.....
.....
.....
FIRMA: *[Signature]*

08 JUL. 2022
c/c. Liquidaciones
* Eng. Jhais RODRIGUEZ C

REGION CALLAO
OFICINA DE CONSTRUCCION
VºBº

11/07/22
11:05
[Signature]



Gobierno Regional del Callao
Gerencia de Administración
Oficina de Tesorería

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

10619
26

INFORME N° 185-2022-GRC/GA-TESO/JRCT

A : CP. EMERSON JARET DE LA CRUZ RIVERA
Jefe de la Oficina de Tesorería (e)

DE : SR. JUAN RICARDO CASTILLO TORRES
Técnico Tesorería I

ASUNTO : SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE EL ESTADO DE LA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO A NOMBRE DE LA
EMPRESA CONTRATISTA 3G CONSTRUCTORA SAC

PROCESO : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-REGION CALLAO

REFERENCIA : a) MEMORANDUM N° 572-2022-GRC/GRI/OCV
HR N° 1561824

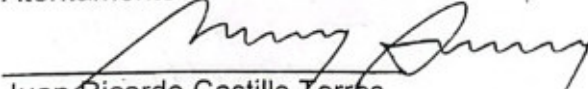
FECHA : Callao, 08 de Julio de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la Jefatura de la Oficina de Construcción y Vialidad, requiere información sobre el estado de la garantía de Fiel Cumplimiento, emitida a nombre de la empresa contratista 3G CONSTRUCTORA SAC, correspondiente al Proceso de Selección: Adjudicación Simplificada N° 001-2021-Region Callao - "EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IEI N° 060 DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO CUI N° 2263339"

En tal sentido, a fin de dar respuesta a lo solicitado, se adjunta al presente copia del Acta de Devolución de Carta Fianza N° 030-2022/Región Callao, de fecha 30 de mayo de 2022, por medio del cual se autoriza la devolución de la garantía de conformidad a lo señalado en el Memorándum N° 446-2022-GRC/GRI-OCV, Informe N° 074-2022-GRC/GRI-OCV-JRSC, y Acta de Recepción de Obra de fecha 05/11/2021, para conocimiento y fines.

Lo que informo a usted.

Atentamente


Juan Ricardo Castillo Torres
Oficina de Tesorería

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 SEÑALADO: JUAN CASTILLO
 PARA: *Arq. Gerardo*
 FECHA: 07 JUL 2022
 HORA: *12:30*
 Jefe de la Oficina de Tesorería



Gobierno Regional del Callao

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 Oficina de Construcción y vialidad

Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 Oficina de Construcción y Vialidad
 "Año del Bicentenario del Congreso de la Republica del Perú"

10618 24
 95
 561827
 4:15 p
 must
 07.07.2022

MEMORANDUM N° 572 -2022-GRC/GRI/OCV

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 OFICINA DE TESORERÍA
 07 JUL 2022 15:20
RECIBIDO

A : CPC EMERSON JARET DE LA CRUZ RIVERA
 Jefe de la Oficina de Tesorería (e)

DE : ARQ. GERARDO EDGAR CARHUAS RAMIREZ
 Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad (e)

ASUNTO : ESTADO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE OBRA
 CONTRATACION MODALIDAD AS 001-2021-GRC
 CONTRATO N°015-2021-GRC 18/05/2021
 OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL
 INICIAL DE LA IEI N° 60 EN EL DISTRITO VENTANILLA-PROVINCIA
 DE CALLAO
 CONTRATISTA: 3G CONSTRUCTORA SAC (RUC 20513051833)
 CUI2263339

REFERENCIA : INFORME N° 059 - 2022 - GRC/GRI/OCV-JLRC

FECHA : Callao, 06 JUL 2022

Por el presente me dirijo a usted, para alcanzar a su Despacho el Informe de la referencia con lo cual el Ingeniero encargado de liquidaciones, Ing. José Rodríguez Contreras, remite la el Informe de la referencia con lo cual el Ingeniero II - Ing. Nicanor López Ruiz, indica

La obra indicada se encuentra en proceso de liquidación; se sirva informar la Oficina de Tesorería al respecto de la carta fianza por fiel cumplimiento se encuentra vigente o si ha sido devuelta de ser así favor enviar la documentación con la cual fue devuelta.

Por lo expuesto, se deriva el presente informe, para su atención, a lo solicitado

Sin otro particular quedo de usted.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerardo
 Arq. Gerardo Edgar Carhuas Ramirez
 Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad (e)





10721

OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Callao, 10 de Agosto del 2022

INFORME N° 000099-2022-GRC/JRC-OCV

INFORME N° 000099-2022-GRC/JRC-OCV

- A** : ING. EDUARDO ADOLFO BRUNO CASTILLO
Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad (e)
- DE** : ING. JOSE LUIS RODRIGUEZ CONTRERAS
Coordinador de Liquidaciones
- ASUNTO** : CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA Y SOLICITUD DE EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN PERTINENTE - CONTRATO N° 015-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IEI N° 60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"
- REFERENCIA** : a) INFORME N° 053-2022-GRC/GRI-OCV/NLR
b) INFORME N° 040-2022-GRC/GRI-OCV/NLR
c) INFORME N° 001-2022-GRC/GRI-OCV/NLR

Me dirijo a usted, en relación a los documentos de las referencias a), b) y c), con los cuales, el Ing. Nicanor López Ruiz, profesional en liquidación de obras, ha comunicado a esta coordinación que, consentida la liquidación de obra practicada por la entidad, y tras realizarse los actos de administración interna subsiguientes y pertinentes, queda expedito para culminar el citado acto administrativo con la emisión de la resolución pertinente que apruebe/autorice/regularice la liquidación del contrato n.° 015-2021-Gobierno Regional del Callao del 18 de mayo de 2021, que corresponde a la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la IEI N° 60 en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao", para lo cual, solicita su proyección por parte del abogado de liquidaciones.

Al respecto, de lo solicitado por el citado profesional es preciso previamente señalar lo siguiente:

- Mediante informe N° 001-2022-GRC/GRI-OCV/NLR de 12/01/2022, el Ing. Nicanor López Ruiz, liquidador de obra, eleva al Ing. Víctor Jacinto Carpio Vigil, coordinador de liquidaciones de esa fecha, su pronunciamiento respecto a la liquidación de obra practicada por la empresa 3G CONSTRUCTORA SAC, en donde el citado profesional la observa y realiza otra liquidación del contrato de obra donde computa y aprueba una inversión autorizada de S/ 2 287 332,80 (Dos millones doscientos ochenta y siete mil trescientos treinta y dos con 80/100 Soles), un monto pagado de S/ 2 055 201,65 (Dos millones cincuenta y cinco mil doscientos uno con 65/100 Soles), de los cuales resulta un saldo a favor del contratista por el monto de S/ 232 131,15 (Doscientos treinta y dos mil ciento treinta y uno con 15/100 Soles), sin penalidad a aplicarse; asimismo, una garantía de fiel cumplimiento presentado con carta fianza n.° 300202101588 de AVLASEGUROS a devolver al contratista por un monto de S/ 205 520,17 (Doscientos cinco mil quinientos veinte con 17/100 Soles).
- Luego, con informe n.° 015-2022-GRC/GRI/OCV-VJCV de 14/01/2022, el Ing. Víctor Jacinto Carpio Vigil, en su calidad de coordinador de obra en esa fecha, efectuó revisión a los actuados presentados por el citado liquidador de obra con informe N° 001-2022-GRC/GRI-OCV/NLR, indicando comprobación de cálculos, y a su vez, exponiendo los mismos argumentos técnicos expuestos en este último documento, elevando a la jefatura de la oficina de Construcción y



10720

Vialidad; una propuesta de carta dirigida al contratista para poner a su conocimiento el pronunciamiento u observaciones de la entidad respecto a su liquidación de obra.

Posteriormente, con carta N° 30-2022-GRC/GRI de 19/01/2022, la Gerencia Regional de Infraestructura comunicó a la empresa 3G CONSTRUCTORA SAC, contratista de obra, el pronunciamiento de la entidad respecto a la liquidación de obra que presentó al Gobierno Regional del Callao.

- c) Con carta N° 032-2022-3GCSA/OPU de 7/02/2022 (Exp. SGR-002596), la empresa 3G CONSTRUCTORA SAC en relación a la carta N° 30-2022-GRC/GRI comunica a la Entidad su conformidad al recalcado realizado por la Entidad a través del liquidador de obra, expresando su consentimiento a los resultados de la liquidación de obra practicada por la Entidad, que se detallan en el literal a) del presente documento.
- d) Finalmente, mediante los documentos de las referencias a) y b), el Ing. Nicanor López Ruiz, liquidador de obra, motiva a la coordinación de liquidaciones, se dé trámite a la emisión de resolución de aprobación/regularización de liquidación de obra practicada por la entidad; la misma que se encuentra consentida por el contratista.
- e) De lo expuesto anteriormente, se determina que la Liquidación practicada por la entidad, comunicado al contratista con carta n.° 30-2022-GRC/GRI de fecha 19/01/2022, en relación al reajuste total de precios del contrato principal por el monto de **S/ 196 721,32** (sin incluir IGV) calculado por el Ing. Nicanor López Ruiz, liquidador de obra, con informe n.° 001-2022-GRC/GRI-OCV/NLR, de fecha 12/01/2022, con revisión/conformidad correspondiente del Ing. Víctor Jacinto Carpio Vigil, coordinador de liquidaciones de esa fecha, dado con informe n.° 015-2022-GRC/GRI/OCV-VJCV, de 14/01/2022, está **CONSENTIDO/ACEPTADO** entre otros aspectos, por la empresa 3G CONSTRUCTORA SAC mediante carta N° 032-2022-3GCSA/OPU de 7/02/2022; por lo que, no ameritaba o no era pertinente, mayor revisión del suscrito respecto del cálculo matemático efectuado por el liquidador de obra, el mismo que cuenta con revisión pertinente del otrora coordinador de liquidaciones.
- f) De otro lado, es preciso indicar que, de la revisión a los documentos técnicos impresos elaborados/generados por el Ing. Nicanor López Ruiz, ingeniero civil con registro del Colegio de Ingenieros del Perú CIP N° 40104, liquidador de obra, en lo que respecta al citado reajuste de precios y otros cálculos, se comprueba/constata la utilización de fórmulas matemáticas y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 011-79-VC que aprueba el "Reglamento de Fórmulas Polinómicas"; advirtiendo que, el cálculo matemático lo ha obtenido mediante software de hojas de cálculo Excel con automatización y vinculación de datos entre sí, así como condicionantes añadidos, cuya creación o autoría se le atribuye; por lo tanto, su funcionalidad y resultados; así como su labor técnica es de plena responsabilidad del citado profesional de conformidad a lo señalado en el artículo 33°, Capítulo IV, Título III, del Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú, en concordancia con lo establecido en el literal a), artículo 1° de la Ley N° 28858 – "Ley que complementa la Ley N° 16053, ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República".

En tal sentido, sin perjuicio de lo antes expuesto, revisada la documentación generada que contiene el expediente de liquidación de obra, esta coordinación da conformidad a su conformación al advertir que cuenta con la documentación técnica, financiera y administrativa pertinente; por lo que, confirma que queda expedito para proseguir la elaboración y emisión de la Resolución Gerencial que apruebe/regularice/autorice según corresponda, la liquidación de obra del contrato n.° 015-2021- Gobierno Regional del Callao del 18 de mayo de 2021, liquidación del cual resulta una **INVERSION AUTORIZADA** de **S/ 2 287 332,80** (Dos millones doscientos ochenta y siete mil trecientos treinta y dos con 80/100 Soles), un **MONTO PAGADO** de **S/ 2 055 201,65** (Dos millones cincuenta y cinco mil doscientos uno con 65/100 Soles), un saldo a favor del contratista **S/ 232 131,15** (Doscientos treinta y dos mil ciento treinta y uno con 15/100 Soles), y sin aplicación de penalidades; asimismo, una garantía de fiel cumplimiento por un monto de **S/ 205 520,17** (Doscientos cinco mil quinientos veinte con 17/100 Soles) presentada con carta fianza n.° 300202101588 de AVLASEGUROS



10719

que la Entidad devolvió al contratista 3G CONSTRUCTORA SAC con acta de devolución de Carta Fianza n.º 030-2022/Región Callao del 30 de mayo de 2022.

En tal sentido, esta coordinación ve por conveniente recomendar a su oficina se sirva disponer la remisión de los actuados que conforman el expediente de liquidación del contrato n.º 015-Gobierno Regional del Callao del 18 de mayo de 2021, que corresponde a la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la IEI N° 60 en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao", en **veintinueve (29) tomos** y con un total de **10,717 folios**, al abogado de liquidaciones **Luis Miguel Gandarillas Abanto** (gandarillas26@gmail.com), para que elabore el proyecto e impulse la emisión de la Resolución Gerencial que apruebe/regularice/autorice según corresponda, la liquidación del citado contrato de ejecución de obra.

Atentamente

cc.: Arch.
(JRC)



10425

Gobierno Regional del Callao**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Oficina de Construcción y Vialidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

HR.N°SGR-024966

INFORME N° 007-2022-GRC-GRI-OCV-LMGA.

A : **ING. EDUARDO ADOLFO BRUNO CASTILLO**
Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad (e)

DE : **LUIS M. GANDARILLAS ABANTO.**
Abogado de Liquidaciones de la OCV.

ASUNTO : Remite Resolución de Liquidación del Contrato N° 0015-2021-Gobierno Regional del Callao, de fecha 18 de Mayo de 2021.

REFERENCIA : Informe N.° 001-2022-GRC/GRI-OCV/NLR, del 12/01/2022
Informe N.° 015-2022-GRC/GRI/OCV-VJCV, del 14/01/2022

FECHA : Callao, 19 de Agosto de 2022



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de manifestarle que de acuerdo a mis funciones, procedo a remitir a su Despacho los actuados en 10721 folios (29 Tomos), así como el Proyecto de la Resolución de Liquidación Final del Contrato de la Obra. "EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N.° 60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, CUI N.° 226339", manifestando lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

- Contrato N.° 0015-2021-Gobierno Regional del Callao, de fecha 18 de Mayo de 2021, celebrado por la ENTIDAD con el Contratista **3G CONSTRUCTORA S.A.C.**, por el monto de S/ 2'055,201.65, por el plazo de Ciento Veinte (120) días calendario.
- Acta de Recepción de Obra, de fecha 05 de Noviembre de 2021
- Carta N.° 020-2021-3GCONSTRUCTORA/IEI60VENTANILLA, de fecha 03 de Diciembre de 2021.
- Informe N.° 020-2022-GRC/GA-CONTA, de fecha 10 de Enero de 2022.
- Informe N.° 001-2022-GRC/GRI-OCV/NLR, del 12 de Enero de 2022.
- Informe N.° 015-2022-GRC/GRI/OCV-VJCV, del 14 de Enero de 2022, emitido por el Ex Coordinador de Liquidaciones (e).
- Carta N.° 30-2022-GRC/GRI, de fecha 19 de Enero de 2022.
- Carta N.° 032-2022-3GCSAC/OPU, de fecha 07 de Febrero de 2022.
- Informe N.° 3675-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 14 de Junio de 2022.

II.BASE LEGAL.

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 30225.





10724

Gobierno Regional del Callao

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Oficina de Construcción y Vialidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

III ANALISIS.

- 1.- Que, mediante el proveído de fecha 15 de Agosto de 2022, emitido por su Despacho, el mismo que corre adherido en referencia al Informe N.° 000099-2022-GRC/JRC-OCV, de fecha 10 de Agosto de 2022, emitido por el Coordinador de Liquidaciones (e), he recepcionado el expediente para los efectos de su revisión, evaluación y emisión de la Resolución de Liquidación Final del Contrato N.° 0015-2021-Gobierno Regional del Callao, de fecha 18 de Mayo de 2021.
- 2.- Que, del análisis y revisión del expediente, he determinado que en mérito al Contrato de obra ya citado se ha establecido como plazo de ejecución de 120 días calendarios, el mismo que se computaría desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo que la suscripción del contrato fue el 18 de Mayo de 2021, el plazo para el inicio de la ejecución vencía el 02 de Junio de 2021 y toda vez que en esa fecha el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao aún no había retirado la antena que había sido desmontada y la Directora Lic. Milagros Chiquilín del I.E.I. 60, aún no había terminado de retirar los bienes del centro educativo, la Entidad y el Contratista establecen que la entrega del terreno será al primer día útil siguiente, sin perjuicio alguno para ninguna de las partes por el inicio de la obra un día después de lo establecido y sin lugar al cobro del resarcimiento económico, habiéndose realizado la entrega de terreno el 03 de Junio de 2021, sin interferencias ni observaciones, estableciéndose el plazo de ejecución de la obra desde el día 04 de Junio de 2021, en razón que el pago del Adelanto Directo se efectuó el 26 de Mayo de 2021, estableciéndose como plazo de termino contractual el día 01 de Octubre de 2021, como también se aprecia del Asiento N.° 02, de fecha 04/06/2021, del cuaderno de Obra digital, emitido por el Residente de Obra. Así mismo, con fecha 17 de Junio de 2021, se efectuó el pago por el concepto de Adelante para Materiales solicitado por el Contratista mediante Carta N.° 114-2021-3GCSAC/OPU, de fecha 10 de Junio de 2021.
- 3.- Que, mediante el Asiento N.° 180 del Cuaderno Digital de Obra, de fecha 01 de Octubre de 2021, el Contratista a través del Residente de Obra, manifestó que había cumplido y completado con todas las partidas de ejecución de obra solicitando su recepción, siendo que mediante el Asiento N.° 182 de fecha 06 de Octubre de 2021, el Inspector de Obra, procedió a su verificación indicando que el Contratista había cumplido con su ejecución, hecho que también fue puesto en conocimiento a la Coordinadora de Obra mediante el Informe N.° 148-2021-GRC/GRI/OCV-RQO, de fecha 06 de Octubre de 2021 y mediante el Memorandum N.° 612-2021-GRC/GRI-OCV, de fecha 07 de Octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, procedió a designar a los miembros del comité de Recepción, para la recepción de la Obra, conformado por el Ing. José Mestanza Malaspina como Presidente del Comité de Recepción, así como a los siguientes profesionales en calidad de Miembros Integrantes del Comité: La Ing. Teresa Octavia Alva Panduro, el Ing. Manuel Torrejón Vargas y el Ing. Juan Córdova Córdor, asimismo al haberse constituido los Miembros del Comité designados para su recepción, estos encontraron diversas observaciones, como se aprecia del Acta de Pliego de Observaciones, de fecha fecha 18 de Octubre de 2021, otorgándosele al Contratista el plazo de Nueve (12) días calendario, estableciéndose el plazo máximo para subsanar dichas observaciones hasta el 29 de Octubre de 2021.
- 4.- Que, en mérito del Informe N.° 163-2021-GRC/GRI/OCV-RQO, de fecha 29 de Octubre de 2021, la Ing. Roxana Quipuzcoa Olguín, en su condición de Inspector de Obra, comunico a la Entidad que el Contratista había levantado las observaciones y de acuerdo al estado del procedimiento, mediante Acta de fecha 05 de Noviembre de 2021, los miembros del Comité de Recepción designados, procedieron a recepcionar la obra al determinar que se había levantado la totalidad de las observaciones.
- 5.- Así mismo, mediante Carta N.° 020-2021-3GCONSTRUCTORA/IEI60VENTANILLA, de fecha 03 de Diciembre de 2021, con Hoja de Ruta N.° SGR-024966, recepcionado por la Entidad el 03 de Diciembre de 2021, el Contratista presento su Liquidación Final del Contrato N° 0015-2021-Gobierno Regional del Callao,





10723

Gobierno Regional del Callao

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Oficina de Construcción y Vialidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

de fecha 18 de Mayo de 2021, mediante el cual señala que tiene un saldo a su favor por el monto de S/ 238,042.66 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Cuarenta y Dos con 66/100 Soles); liquidación que fue presentada dentro del plazo establecido en el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.- De la revisión de los actuados, se aprecia que en mérito al Informe N.° 001-2022-GRC/GRI-OCV/NLR, de fecha 12 de Enero de 2022, emitido por el Ing. Nicanor López Ruiz, como responsable de los cálculos de liquidación y el Informe N.° 015-2022-GRC/GRI/OCV-VJCV, de fecha 14 de Enero de 2022, emitido por el Ex Coordinador de Liquidaciones (e) procede a realizar una liquidación convencional del contrato posterior de haber realizado la verificación de la documentación y la liquidación presentada por el Contratista, OBSERVANDO la misma y recomienda APROBAR la Liquidación Técnico Financiera practicada por la Entidad, relacionado al Contrato N° 0015-2021-Gobierno Regional del Callao, de fecha 18 de Mayo de 2021, correspondiente a la Obra: "EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N.° 60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, CUI N.° 226339", la misma que muestra INVERSION AUTORIZADA por la suma de S/ 2'287,332.80 (Dos Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Dos con 80/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, y un MONTO TOTAL PAGADO por la suma de S/ 2'055,201.65 (Dos Millones Cincuenta y Cinco Mil Doscientos uno con 65/100 Soles), incluido IGV. Estableciéndose un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA por S/ 232,131.15 (Doscientos Treinta y Dos Mil Ciento Treinta y uno con 15/100 Soles), incluido el IGV y; y en el rubro OTROS CONCEPTOS, el liquidador de obras precisa que no se aplica penalidad por demora en la conclusión de la Obra de acuerdo al anexo 01. Además, precisa que el Monto de la Retención del Fondo de Garantía (debe decir Carta Fianza) Retenido por la Entidad es por S/ 205,520.17 Soles (Doscientos Cinco Mil Quinientos Veinte con 17/100 Soles), Incluido IGV.

7.- Así mismo, la liquidación practicada por la Entidad, relacionado al Contrato N° 0015-2021-Gobierno Regional del Callao, de fecha 18 de Mayo de 2021, fue notificado al Contratista el día 01 de Febrero de 2022, con la Carta N.° 30-2022-GRC/GRI, de fecha 19 de Enero de 2022, encontrándose conforme con la citada liquidación, en razón que el Contratista le dio por consentida mediante su Carta N.° 032-2022-3GCSAC/OPU, de fecha 07 de Febrero de 2022.

8.- De igual modo informo que el saldo de la liquidación Final del Contrato de Obra a favor del Contratista, cuenta con la Cobertura Presupuestal emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorándum N.° 3563-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 15 de Junio de 2022 y el Informe N.° 3675-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 14 de Junio de 2022.

9.- Así mismo, informar que mediante Memorándum N.° 1054-2022-GRC/GA-TESO, de fecha 08 de Julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Tesorería (e), comunica que por medio del Informe N.° 185-2022-GRC/GA-TESO/JRCT, emitido por el Técnico de Tesorería, las Cartas Fianzas que permanecían en custodia de la Entidad por concepto de fiel cumplimiento del Contrato N° 0015-2021-Gobierno Regional del Callao, de fecha 18 de Mayo de 2021, fueron devueltos al Contratista, según consta del Acta de devolución de Carta Fianza N.° 030-2022/REGION CALLAO, de fecha 30 de Mayo de 2022, acto que fue procedente conforme a lo expuesto en el Informe N.° 074-2022-GRC/GRI-OCV-JRSC, de fecha 26 de Mayo de 2022, emitido por el Coordinador de Obra, motivo por el cual fueron devuelta las Cartas Fianzas N.° 3002021018588, 3002021018588-1, 3002021018588-2 y 3002021018588-3.

IV. CONCLUSIONES

1.- Estando al mérito de los fundamentos expuestos, debo de señalar que por parte de la Entidad, se ha elaborado el Proyecto de Formalización de la Resolución liquidación Final de la Obra: 29 Tomos), así como el





10722

Gobierno Regional del Callao

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Oficina de Construcción y Vialidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Proyecto de la Resolución de Liquidación Final del Contrato de la Obra. "EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N.º 60 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, CUI N.º 226339", pronunciamiento que se ha emitido en merito a la documentación sustentatorios que obran en el expediente.

V. RECOMENDACIONES

1.- Recomiendo realizar el trámite legal correspondiente para la suscripción de la Resolución de Liquidación que acompaño con el presente informe, así como los vistos que correspondan, por lo tanto el pronunciamiento que contiene la resolución de liquidación final del Contrato debe ser notificado al Contratista y a los que corresponda por ley.

2.- Recomiendo que una vez que se encuentre firmada la resolución con los vistos correspondientes, los actuados deben ser remitidos a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la Resolución, Anexo N° 01 y sus cuadros sustentatorios, de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Sin otro particular, remito a su despacho el expediente de liquidación citado en 10721 folios (29) Tomos y aprovecho la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y alta estima personal.

Atentamente.



Miguel Gandarillas Abanto
Res. CAL N° 78494
ABOGADO

